

República de Colombia




Gobernación de Santander

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES

COORDINACIÓN REGIONAL No. 4

DEPARTAMENTODESANTANDER



 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	2 de 112


INTRODUCCIÓN

En Colombia al igual que en el resto del mundo el trasplante de órganos se ha convertido en la primera opción terapéutica en patologías específicas que afectan a órganos como riñón, hígado, corazón y páncreas, por ser el mejor tratamiento en cuanto a calidad de vida y costos. A pesar que en Colombia la cultura de donación de órganos y tejidos ha mejorado estos niveles siguen siendo muy bajos para atender las solicitudes de Trasplantes que demanda.

En la actualidad, la importancia de contar con manuales de procedimientos, es significativo, ya que sirven como medios de comunicación y coordinación permitiendo registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática información de un proceso determinado.

Es por ello que el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL No. 4 DE DONACIÓN Y TRASPLANTES constituye un instrumento técnico que incorpora información sobre la sucesión cronológica y secuencial de las actividades correspondientes en materia de Donación y Trasplante que le competen a la Regional 4 como parte de La Red Nacional de Donación y Trasplantes.


Es importante mencionar que en el manual están documentados los procesos apegados a la normatividad vigente con la finalidad de transmitirlos completa y estandarizadamente y así fomentar una cultura organizacional hacia la mejora continua

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	3 de 112

GENERALIDADES

1.1. Marco normativo

- **Ley 9 de 1979 (Titulo IX, Artículo del 540 al 543):** Se encuentran las primeras determinaciones del Ministerio de Salud para el proceso de donación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplantes.
- **Ley 73 de 1988:** Se adicionan y se dan nuevas disposiciones a la anterior ley. Lo más relevante de esta ley, es la Presunción Legal de la Donación. También se encuentra el proceso para ser donante de órganos y tejidos, el orden consanguíneo de los deudos para el consentimiento a la donación y la prohibición al lucro con la donación de los órganos y/o tejidos.
- **Ley 919 de 2004:** Con la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.
- **Decreto 2493 de 2004:** Con el cual se regula la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos y los procedimientos de trasplante o implante de los mismos en seres humanos. También se crea la Red de Donación y Trasplante y se dispone su funcionamiento. **En el capítulo IX se reglamenta todo lo relacionado con la promoción a la donación**
- **Resolución 2640 de 2005:** Se establecen los requisitos de inscripción para bancos de tejido, médula ósea e IPS con programa de trasplantes ante las Coordinaciones Regionales. También se asignan las funciones de las Coordinaciones Regionales y su área de influencia, y se define los requisitos para la disposición de cadáveres no reclamados a entidades que desarrollan docencia e investigación.
- **Resolución 2279/2008:** Modifica los artículos 5 y 6 de la resolución 2640.
- **Resolución 3200 de 1998:** Se establecen los requisitos para la legalización de la donación de componentes anatómicos, los documentos para tales fines y los datos que deben tener. Se establece el carné como único documento para estos fines.
- **Resolución 3199 de 1998:** Se determina el funcionamiento de unidades de biomedicina reproductiva, para la obtención, extracción y conservación de componentes anatómicos requisitos sanitarios y de personal para el funcionamiento de los bancos de componentes anatómicos.
- **Resolución 5108 de 2005:** Por la cual se establece el Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo No 140 de 2005:** Por la cual se institucionaliza el 25 de Abril como el día Distrital de la Donación en Bogotá.
- **Acuerdo No 419 de 2009:** Por el cual se establece la obligatoriedad de reportar las muertes en el momento de su ocurrencia con fines de trasplante de órganos y tejidos.
- **Circular Externa 2-0971 del 18 de febrero de 2011:** por la cual se establecen los Lineamientos para la inscripción de las IPS habilitadas con programa de trasplante ante las coordinaciones regionales de la red de donación y trasplantes de su jurisdicción.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	4 de 112

1.2. Alcance del Manual:

A nivel interno este procedimiento tiene alcance para la Secretaria Departamental de Salud de Santander y todos los funcionarios relacionados con el tema.

A nivel externo, este procedimiento tiene alcance para las IPS y los Bancos de tejidos inscritos en la Regional 4 de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos y para todo el personal que participa en el tema.

1.3. Objetivo del manual:


Establecer el Manual como herramienta de consulta y orientación para los funcionarios y que contribuya a la estandarización, racionalización, productividad y satisfacción de los clientes.

1.4. Clientes:

- Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE Santander
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para trasplante de componentes anatómicos.
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento del Santander.
- Centro Regulador de Trasplantes
- Ministerio de la Protección Social
- Instituto Nacional de Salud
- Público en general


1.5. Valores:

- Unidad.
- Honestidad.
- Desarrollo del Recurso Humano.
- Vocación de servicio.
- Eficiencia


 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	5 de 112

1.6. Glosario


- **Acción:** Ejercicio en potencia para lograr la operación de las políticas, lineamientos, estrategias etc.
- **Alerta:** Reporte que hacen las IPS generadoras a los Coordinadores Operativos de Trasplante (COTx) y al CRUE de Santander, informando sobre la presencia de un paciente con una calificación igual o menor de 7 (siete) en la escala de Glasgow (escala de nivel de consciencia)
- **Aloinjerto (Alotrasplante):** Es el reemplazo de componentes anatómicos de una persona por otros provenientes de otro cuerpo humano.
- **Auditoría:** Es el proceso metodológico y sistemático de evaluación del cumplimiento de estándares o requisitos previamente definidos.
- **Autoinjerto (Autotrasplante):** Es el reemplazo de componentes anatómicos de una persona, por otros componentes provenientes de su propio organismo.
- **Banco de Tejidos y de Médula Ósea.** Es la institución sin ánimo de lucro encargada de la obtención, extracción, procesamiento, preservación y almacenamiento de tejidos y de médula ósea con el propósito de conservarlos y suministrarlos.
- **Buenas prácticas.** Son los procedimientos y métodos utilizados para asegurar la calidad de la obtención, preservación, procesamiento, almacenamiento, transporte, suministro de los tejidos o de médula ósea.
- **Calidad:** Consiste en satisfacer o superar las expectativas de los clientes de manera congruente. Es el juzgamiento de una realidad frente a una referencia, cuadro o contexto seguida de evaluaciones sistemáticas. Exige siempre un estándar básico de referencia y un indicador para verificar si este estándar fue alcanzado o no.
- **Calidad de la asistencia del paciente:** Grado en que los servicios de asistencia sanitaria dado el estado actual de los conocimientos, aumentan la probabilidad de lograr los resultados que se buscan en salud de los pacientes y reducen la probabilidad de obtener efectos no deseados.
- **Calidad de la asistencia del paciente:** Grado en que los servicios de asistencia sanitaria dado el estado actual de los conocimientos, aumentan la probabilidad de lograr los resultados que se buscan en salud de los pacientes y reducen la probabilidad de obtener efectos no deseados.
- **Certificado de cumplimiento de buenas prácticas.** Es el documento expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en el cual se indica que un Banco de Tejidos o de Médula ósea cumple con el manual de buenas prácticas expedidas por el Ministerio de la Protección Social. Esta certificación tendrá una vigencia de tres (3) años.
- **Certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias.** Es el documento que expide el Invima, mientras se da el cumplimiento de buenas prácticas, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de control de calidad, de dotación y de recurso humano por parte de un Banco de Tejidos o de Médula ósea, que garantiza su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	6 de 112


- **Componentes anatómicos.** Son los órganos, tejidos, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano.
- **Consentimiento informado para donación, trasplante o implante.** Es la manifestación de voluntad proveniente de aquella persona que tiene la calidad de donante o receptor de un componente anatómico, que ha sido emitida en forma libre y expresa, luego de haber recibido y entendido la información relativa al procedimiento que deba practicarse.
- **Coordinación Regional No1 de la Red de Donación y Trasplante (CR1RDT).** Estará a cargo de las Direcciones Departamentales de Salud y Distritales en las cuales exista mayor número de programas activos de trasplantes, implantes, bancos de tejidos y de médula ósea.
- **Donante.** Es la persona a la que durante su vida o después de su muerte, por su expresa voluntad o por la de sus deudos, se le extraen componentes anatómicos con el fin de utilizarlos para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos. La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos.
- **Donante efectivo.** Es el cadáver en el que se han cumplido con todos los requisitos de donación conforme a lo establecido en el presente decreto y se le ha practicado la ablación quirúrgica de órganos y tejidos.
- **Donante fallecido.** Es aquel que ha fallecido bien sea por muerte encefálica o por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y a quien se le pretende extraer componentes anatómicos con fines de trasplantes o implantes.
- **Donante potencial.** Es aquel a quien se le ha diagnosticado muerte encefálica y que ha sido aceptado por parte del programa de trasplantes como donante de órganos y tejidos.
- **Donante vivo.** Es aquella persona que conoce con certeza la totalidad de los riesgos que puedan generarse dentro del procedimiento y que cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto efectúa la donación en vida de aquellos órganos o parte de ellos, cuya función es compensada por su organismo de forma adecuada y segura.
- **Eficacia:** Hacer lo correcto con apego a normas y procedimientos.
- **Eficiencia:** Es la relación que existe entre los resultados alcanzados y los recursos aplicados.
- **Efectividad:** Habilidad personal o procesal para lograr resultados, objetivos y satisfacer los requisitos.
- **Estándar:** Patrón norma o medida que permite comparar con entidades similares. Muestra el grado de cumplimiento de un criterio.
- **Evaluación de la calidad de la atención basada en estándares:** Implica la comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas (Decreto 1011 de 2006).
- **Institución Prestadora de Servicios de Salud Generadora:** Es cualquier Institución Prestadora de Servicios de Salud que cumple con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que puede generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante. **(Resolución 2640 del 2005).**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	7 de 112

- **Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada para realizar procedimientos de trasplantes o Implantes:** Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con el certificado de la verificación de la habilitación para la prestación del servicio de trasplante o implante de órganos, tejidos y/o células progenitoras, la cual debe cumplir con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares definidos para cada tipo de órgano y tejidos, así como para desarrollar las actividades de gestión de la donación, extracción y trasplante. **(Resolución 2640 del 2005).**
- **Hallazgos de Auditoría:** Es la descripción de las desviaciones encontradas en el proceso de verificación por parte del auditor al auditado, estas desviaciones o brechas resultan de la diferencia entre la calidad observada o real, con la calidad esperada, los hallazgos de auditoría necesariamente conllevan la realización de planes de mejoramiento.
- **Gestión operativa de la donación:** Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, públicas y privadas habilitadas con programas de trasplantes a través de los coordinadores operativos, en articulación con las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes.
- Dichas actividades comprenden, entre otros, los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y trasplantadoras públicas y privadas, así como, el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes para fomentar la utilización de órganos y de tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos.
- **Glasgow.** Es una escala neurológica diseñada para evaluar el nivel de consciencia de los pacientes que han sufrido un trauma craneoencefálico (TCE) durante las primeras 24 horas postrauma, al valorar tres parámetros: apertura ocular, respuesta motora y respuesta verbal.
- **Implante o injerto.** Es el reemplazo o sustitución con fines terapéuticos de tejidos, por otros tejidos vivos similares y funcionales provenientes del mismo receptor o de un donante vivo o fallecido.
- **Institución Prestadora de Servicios de Salud Generadora (IPS Gx)::** Es cualquier Institución Prestadora de Servicios de Salud que cumple con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que puede generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante.
- **Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada para realizar procedimientos de trasplantes o implantes (IPS Tx).** Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con el certificado de la verificación de la habilitación para la prestación del servicio de trasplante o implante de órganos, tejidos y/o células progenitoras, la cual debe cumplir con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares definidos para cada tipo de órgano y tejidos, así como para desarrollar las actividades de gestión de la donación, extracción y trasplante.
- **Indicador:** Es una variable objetiva bien definida, utilizada para controlar la calidad y/o propiedad de un aspecto de la atención médica. Es una herramienta de mejoramiento de la calidad que se usa para vigilar la calidad, para observación de los estándares de la estructura, procesos y resultados, importantes para la dirección.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	8 de 112

- **Lista de espera.** Es la relación de receptores potenciales, es decir, de pacientes que se encuentran pendientes por ser trasplantados o implantados a quienes se les ha efectuado el protocolo pertinente para el trasplante o implante.
- **Manual:** Un manual es una recopilación de procesos en forma de texto, que recoge en una forma minuciosa y detallada todas las instrucciones que se deben seguir para realizar una determinada actividad, de una manera sencilla, para que sea fácil de entender, y permita a su lector, desarrollar correctamente la actividad propuesta, sin temor a errores.
- **Manuales de Procesos y Procedimientos:** No es simplemente una recopilación de procesos, sino también incluye una serie de estamentos, políticas, normas y condiciones que permiten el correcto funcionamiento de la organización, reúne la normas básicas (y no tan básicas) de funcionamiento de la organización, es decir el reglamento, las condiciones, normas, sanciones, políticas y todo aquello en lo que se basa la gestión de la organización.
- **Medico Coordinador Operativo (MCO).** Es el médico que realiza actividades propias de la gestión operativa de la donación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, que incluye la promoción, identificación, detección de donantes potenciales, obtención del consentimiento informado familiar y manejo de los donantes de órganos y tejidos.
- Cuando se trate solamente del manejo de los donantes de tejidos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la labor de coordinador operativo podrá ser realizada por un profesional de la salud capacitado para tal fin.
- **Mejoramiento continuo:** Es el método para la gestión de la calidad que se apoya en los métodos tradicionales de aseguramiento de la calidad haciendo hincapié en los sistemas y procesos de organización (y no en los individuos), en la necesidad de contar con datos objetivos que permitan estudiar y mejorar los procesos y en la idea de que los sistemas y el desempeño siempre puedan mejorar, aun cuando se hayan satisfecho los estándares, patrones o normas más altas.
- **Muerte encefálica (ME).** Es el hecho biológico que se produce en una persona cuando en forma irreversible se presenta en ella ausencia de las funciones del tallo encefálico, comprobadas por examen clínico.
- **Órgano.** Es la entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de la misma función.
- **Parada Cardiorrespiratorias (PCR).** Es la detención de la respiración y del latido cardíaco en un individuo.
- Implica la detención de la circulación de la sangre y por ende la ausencia del suministro de oxígeno al cerebro.
- **Proceso:** Es un conjunto de actividades de trabajo interrelacionadas que se caracteriza por requerir ciertos insumos y tareas particulares que implican valor agregado con miras a obtener ciertos resultados
- **Procedimiento:** Técnicamente, el procedimiento es “la gestión del proceso”. Es como cuando hablamos de administración y gestión administrativa; la administración es el conjunto de pasos y principios, y la gestión es la ejecución y utilización de esos principios
- **Proceso de implante de tejidos.** Es el conjunto de recursos, actividades y procedimientos con los que cuentan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con el objeto de disponer e implantar tejidos preservados por los Bancos de Tejidos.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	9 de 112


- **Programa o servicio de trasplante.** Es el conjunto de recursos, procesos y procedimientos con los que cuentan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con el objeto de obtener, preservar, disponer y trasplantar componentes anatómicos.
- **Programa de trasplante.** Es el conjunto de procesos y procedimientos que se realizan por la institución prestadora de servicios de salud con el objeto de obtener, preservar, disponer y trasplantar componentes anatómicos.
- **Receptor.** Es la persona en cuyo cuerpo se trasplantan o implantan componentes anatómicos.
- **Red de donación y trasplantes.** Es un sistema de integración de los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplante o implante, Instituto Nacional de Salud, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y demás actores del sistema para la coordinación de actividades relacionados con la promoción, donación, extracción, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población siguiendo los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad.
- **Tejido.** Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza y con una misma función.
- **Trasplante.** Es la utilización terapéutica de los órganos o tejidos humanos que consiste en la sustitución de un órgano o tejido enfermo, o su función, por otro sano procedente de un donante vivo o de un donante fallecido.

1.7. Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos:

La Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en Colombia, fue creada por el Ministerio de la Protección Social en el año 2004, la red es el conjunto de entidades relacionadas con los procesos de donación y trasplante en el país, el Instituto Nacional de Salud (INS) como coordinador nacional de la red por medio de la resolución 214 de marzo de 2005 y de acuerdo con el decreto 2493 de agosto de 2004, resuelve crear el grupo de donación y trasplante el cual tiene a su cargo la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes. El objetivo de la Red de Donación y Trasplantes es hacer accesibles los trasplantes e implantes en condiciones de calidad, en forma oportuna y eficiente a toda la población, basada en principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad. La Red de Donación y Trasplantes está estructurada en los siguientes niveles:

- **NIVEL NACIONAL:** Coordinado por el Instituto Nacional de salud (INS) y el Comité Asesor Nacional.
- **NIVEL REGIONAL:** Coordinado por las Secretarías y Direcciones Departamentales de Salud y el Comité Asesor Regional.
- **LOS BANCOS DE TEJIDOS Y DE MÉDULA ÓSEA**
- **LAS IPS CON SERVICIO O PROGRAMA DE TRASPLANTE HABILITADO** Inscritas en las Coordinaciones Regionales.

La resolución 2640 de 2005, la que determina la ubicación de las sedes de las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes Y establece el funcionamiento de la red.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	10 de 112

La ubicación y el área de influencia del nivel regional incluyen:

REGIONAL No. 1: Con sede en Bogotá D. C y con un área de influencia que comprende los departamentos de: Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas.

REGIONAL No. 2: Con sede en Medellín y con un área de influencia que comprende los departamentos de Antioquia, Caldas, Córdoba, Chocó y San Andrés y Providencia.

REGIONAL No. 3: Con sede en Cali y con un área de influencia que comprende los departamentos de Valle, Risaralda, Quindío, Cauca y Nariño.

REGIONAL No. 4: Con sede en Bucaramanga y con un área de influencia que comprende los departamentos de Santander, Norte de Santander, Cesar y Arauca

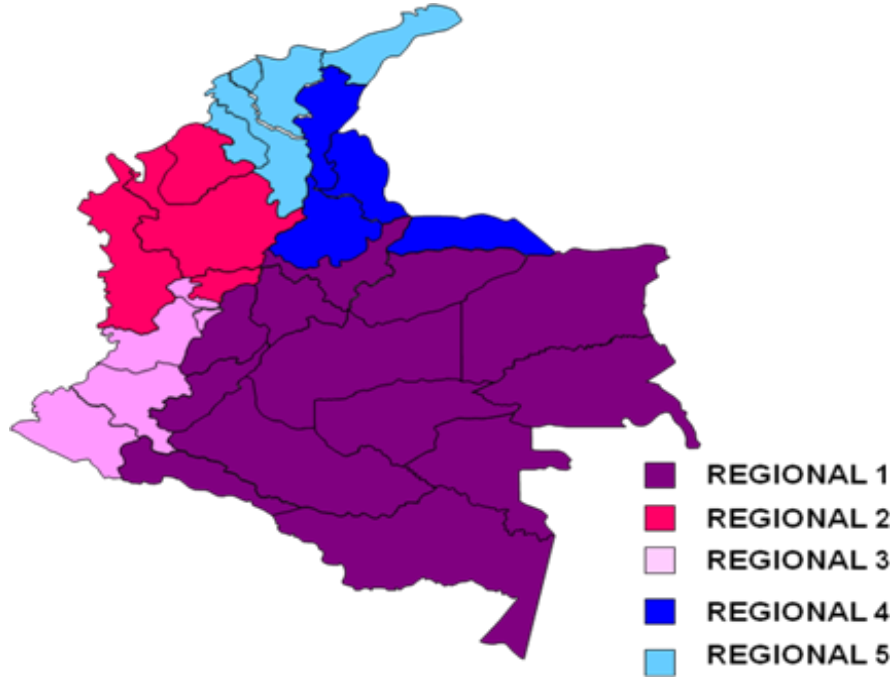
REGIONAL No. 5: Con sede en Barranquilla y con un área de influencia que comprende los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira y Sucre.

REGIONAL No. 6: Con sede en Neiva y con un área de influencia temporal, que comprende el departamento del Huila.




MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES

CÓDIGO	MI-GS-MA-01
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
PÁGINA	11 de 112



ORGANIGRAMA RED NACIONAL DE TRASPLANTES




 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	13 de 112

1.8. Coordinación Regional 4 de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos:

Sobre el funcionamiento de las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud que tengan a su cargo las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplante, darán cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 7° del Decreto 2493 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, garantizarán su funcionamiento ininterrumpidamente durante las veinticuatro (24) horas y mantendrán comunicación constante con la Coordinación Nacional, demás Coordinaciones Regionales, Coordinadores Operativos de los Bancos de Tejidos y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y las demás instancias del área de influencia relacionadas con el tema.

Funciones de la Coordinación de la Red del Nivel Regional. La Coordinación Regional de la Red tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer su organización interna y manual de funciones.
2. Implementar un sistema de información con tecnología adecuada que permita integrar las bases de datos del nivel regional y nacional.
3. Asignar los turnos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, habilitadas con programas de trasplante y a los Bancos de Tejidos y de Médula ósea para que realicen el rescate del órgano o tejido de las Instituciones Prestadoras de Salud que no realicen procedimientos de trasplantes.
4. Determinar la asignación de los componentes anatómicos con base en los criterios técnico-científicos vigentes en el nivel regional cuando la asignación del componente no haya sido posible en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, con Programa de Trasplantes.
5. Autorizar a los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea, el suministro de los tejidos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para realizar los procedimientos de trasplantes o implantes, de acuerdo con la lista de receptores.
6. Consolidar y mantener actualizada la lista regional de espera de receptores de órganos y tejidos.
7. Mantener comunicación diaria con los coordinadores operativos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y de los bancos de tejidos y organizar las actividades de la gestión operativa de la donación
8. Informar a la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes sobre las sesiones del Comité Asesor y recomendaciones tomadas en el mismo.
9. Proponer y revisar los criterios técnico-científicos de asignación al Ministerio de la Protección Social.
10. Colaborar para que la Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada con programa de trasplantes o el Banco de Tejidos, puedan transportar o enviar el componente anatómico a la Institución Prestadora de Servicios de Salud que va a realizar el trasplante o implante.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	14 de 112

11. Remitir mensualmente a la coordinación nacional las estadísticas a que se refiere el numeral anterior.
12. Presentar trimestralmente a la Coordinación Nacional, informe relacionado con el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Regional de la Red.

1.9. MISION Y VISION

MISION:

Coordinar y liderar los procesos de Donación y Trasplantes de componentes anatómicos en el área de influencia de la Coordinación Regional No. 4 de Donación y Trasplantes, con un servicio humanizado que permita el mejoramiento de la calidad de vida de la población.


VISION:

Ser líder en el desarrollo de Estrategias de Promoción de una Cultura de Donación de Órganos con una meta de 28 donantes por millón de habitantes para el 2016 en su área de influencia. Ofreciendo mejora continua en actividades de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos a la sociedad a la que sirve teniendo como referencia y coordinándose con los hospitales pertenecientes a la red de Instituciones nacionales dedicadas a la Donación y Trasplantes

1.10. Organización regional 4


La regional 4 tiene como área de influencia los siguientes departamentos: Santander, Arauca, Norte de Santander, y Cesar. La coordinación regional se encuentra en la Secretaria de Salud, de este departamento a nombramiento por la resolución 2640 de 2005. .

1.10.1. Las IPS generadoras de la regional 4

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	15 de 112

MUNICIPIO BUCARAMANGA

INSTITUCION	SERVICIO	N° CAMAS
CLÍNICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.	Cuidado Intermedio Neonatal	6
CLÍNICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.	Cuidado Intensivo Neonatal	12
CLÍNICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.	Cuidado Intermedio Adulto	0
CLÍNICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.	Cuidado Intensivo Adulto	10
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intermedio Neonatal	11
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intensivo Neonatal	14
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intermedio Pediátrico	3
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intensivo Pediátrico	9
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intermedio Adulto	0
CLINICA CHICAMOCHA SA	Cuidado Intermedio Neonatal	4
CLINICA CHICAMOCHA SA	Cuidado Intensivo Neonatal	10
CLINICA CHICAMOCHA SA	Cuidado Intermedio Pediátrico	3
CLINICA CHICAMOCHA SA	Cuidado Intensivo Pediátrico	3
CLINICA CHICAMOCHA SA	Cuidado Intensivo Adulto	19
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Adulto	8
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Cuidado Intensivo Adulto	9
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Neonatal	15
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Adulto	19
CLINICA SALUDCOOP BUCARAMANGA	Cuidado Intermedio Neonatal	2
CLINICA SALUDCOOP BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Neonatal	8
CLINICA SALUDCOOP BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Pediátrico	2
CLINICA SALUDCOOP BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Adulto	6


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	16 de 112

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

INSTITUCION	SERVICIO	No. CAMAS
CLINICA SALUDCOOP CAÑAVERAL	Cuidado Intensivo Adulto	6
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intermedio Neonatal	16
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intensivo Neonatal	22
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intermedio Pediátrico	23
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intensivo Pediátrico	34
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intermedio Adulto	38
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intensivo Adulto	26
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intermedio Neonatal	4
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intensivo Neonatal	6
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intermedio Pediátrico	1
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intensivo Pediátrico	1
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intermedio Adulto	4
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intensivo Adulto	30

MUNICIPIO DE SOCORRO


INSTITUCION	SERVICIO	No. CAMAS
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intermedio Neonatal	10
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intensivo Neonatal	17
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intermedio Pediátrico	4
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intensivo Pediátrico	2

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	17 de 112

INSTITUCION	SERVICIO	No. CAMAS
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intermedio Adulto	3
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intensivo Adulto	10
UCI SAN GABRIEL	Cuidado Básico Neonatal	7

MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

INSTITUCION	SERVICIO	Nº CAMAS
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	Cuidado Intermedio Neonatal	10
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	Cuidado Intensivo Neonatal	10
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	Cuidado Intermedio Pediátrico	2
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	Cuidado Intensivo Pediátrico	4
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	Cuidado Intermedio Adulto	3
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	Cuidado Intensivo Adulto	8
CLINICA SAN JOSE LTDA	Cuidado Intermedio Adulto	7
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Cuidado Intermedio Adulto	7
ECOPETROL S.A. – REGIONAL DE SALUD MAGDALENA MEDIO	Cuidado Intermedio Neonatal	3
ECOPETROL S.A. – REGIONAL DE SALUD MAGDALENA MEDIO	Cuidado Intermedio Adulto	3

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	18 de 112

MUNICIPIO CUCUTA


INSTITUCION	SERVICIO	N° CAMAS
CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	Cuidado Intensivo Pediátrico	
UCI DUMIAN SANTA ANA	Cuidado Intensivo Pediátrico	
UCI DUMIAN HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Cuidado Intensivo Pediátrico	
CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA SANTA ANA S.A.	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA NORTE S.A.	Cuidado Intensivo Adulto	
UCI DUMIAN HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Cuidado Intensivo Adulto	
UCI DUMIAN CLINICA UNIVERSITARIA	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA SALUDCOOP LA SALLE	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA UNIPAMPLONA	Cuidado Intensivo Pediátrico	
CLINICA UNIPAMPLONA	Cuidado Intensivo Adulto	

MUNICIPIO OCAÑA


INSTITUCION	SERVICIO	N° CAMAS
VITAL MEDICAL CARE VIMEC S.A.S	Cuidado Intermedio Pediátrico	8
VITAL MEDICAL CARE VIMEC S.A.S	Cuidado Intermedio Adulto	8

MUNICIPIO VALLEDUPAR

INSTITUCION	SERVICIO	N° CAMAS
CLINICA LAURA DANIELA LTDA	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA LAURA DANIELA LTDA	Cuidado Intensivo Pediátrico	

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	19 de 112

INSTITUCION	SERVICIO	N° CAMAS
CLINICA ERASMO LTDA	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA DEL CESAR LTDA	Cuidado Intensivo Adulto	
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA VALLEDUPAR	Cuidado Intermedio Adulto	
CLINICA MEDICOS SA	Cuidado Intensivo Adulto	
CLINICA BUENOS AIRES	Cuidado Intensivo Adulto	

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	20 de 112

2. RECURSOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL 4:

2.1. RECURSOS TECNOLÓGICOS: Equipo ofimático (punto de red con acceso a Internet),

2.2. RECURSOS HUMANOS: Medico referente de la Coordinación Regional y Auditor Medico y Auxiliar administrativo


2.2.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Medico referente de la coordinación regional:

Perfil: Formación académica: Título Profesional en Medicina. Además de Titulo de posgrado en Especialidad Medica. Y Educación formal en Coordinación Operativa de Trasplantes.

- Experiencia: Experiencia laboral específica
- Equivalencia: Entrenamiento Certificado en Coordinación Operativa de Trasplantes por una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada con servicios de trasplante. O Entrenamiento certificado por una entidad en el extranjero.

ACTIVIDADES:

- Asignar los turnos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas con programas de trasplante y a los Bancos de Tejidos y de Médula ósea para que realicen el rescate de componentes anatómicos en las Instituciones Prestadoras de Salud que no realicen procedimientos de trasplantes.
- Apoyar la actividad de asignación de los componentes anatómicos con base en los criterios técnico-científicos vigentes en el nivel regional cuando la asignación del componente no haya sido posible en las IPS con Programa de Trasplantes.
- Coordinar con la Red Nacional de Donación y Trasplantes, el Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales de salud las actividades de promoción, de acuerdo con el artículo 41 del decreto 2493 de 2004. Elaborar y desarrollar el Plan de Promoción a la Donación de la Regional No. 4.
- Mantener actualizado el directorio de contactos de los Grupos de Trasplante de I.P.S. Trasplantadoras, del Recurso Humano del CRUE, de las IPS Generadoras del área de influencia de la Regional No. 4, Y de los Bancos de Tejidos.
- Orientar a los usuarios que lo soliciten en peticiones, quejas y reclamos con respecto al funcionamiento de la Red Nacional de Donación y Trasplantes.
- Apoyar y brindar asesoría técnica a las Fundaciones y Asociaciones de Trasplantados.
- Elaborar las Actas que se generen en las reuniones realizadas por la Coordinación Regional
- Emitir la certificación de que trata el artículo 40 del decreto 2493 de 2004 para que las IPS con programa de trasplantes efectúen procedimientos de trasplante a extranjeros no residentes en territorio nacional.

 <p>República de Colombia Ministerio de Salud Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	21 de 112

- Apoyar el procesamiento y validación de la información estadística reportada por los Bancos de Tejidos y médula ósea e IPS trasplantadoras (donante cadavérico – donante vivo: donación, rescate, trasplante, seguimiento a riesgos).
- Informar, capacitar en temas de la Red Nacional de Donación y Trasplantes, Donación, Trasplantes, Normatividad vigente en Donación y Trasplantes al recurso humano del CRUE, IPS generadoras y trasplantadoras, así como a los profesionales de la Salud que realizarán el Servicio Social Obligatorio (Año Rural).
- Inscribir ante la Rcordt4 a las IPS trasplantadoras habilitadas con programas de trasplante y Bancos de tejidos y Médula Ósea.
- Verificar la elaboración, actualización, validación y funcionamiento de las listas de espera
- Y Las demás que le asigne el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental del Santander.


2.2.2. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Auditor médico

Formación académica: Título Profesional en Áreas de la Salud con especialidad de auditoría médica.

Experiencia: No Aplica.

ACTIVIDADES:

- Realizar auditorías externas a las I.P.S trasplantadoras, IPS Generadoras y Bancos de tejidos del área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes, la cual deberá realizarse como mínimo tres (3) veces al año por cada IPS habilitada con programa de trasplante.
- Constatar la habilitación de los servicios de trasplante de cada IPS trasplantadora, Bancos de Tejidos y Médula Ósea.
- Verificar la validez y oportunidad de la información reportada por las IPS trasplantadoras y bancos de tejidos a la Rcordt4 de acuerdo a la normatividad vigente
- Realizar auditoría clínica a los pacientes trasplantados para constatar la calidad de la atención brindada, verificando requerimientos legales, procesos y registros clínicos, constatando procedimientos y concertando los hallazgos directamente con el equipo tratante.
- Realizar auditoría clínica a los procedimientos de las IPS generadoras (Notificación de muertes encefálicas, gestión y canalización de alertas de posibles donantes)
- Realizar auditoría clínica al proceso de autorización y negación de trasplantes a extranjeros.
- Realizar auditoría clínica al proceso de notificación de la Urgencia Cero y del estado compasivo.
- Verificar que todos los tejidos que se implantan por las IPS trasplantadoras de la Regional No 4 provengan de Bancos Nacionales o cumplan con los procesos de ingreso al país.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	22 de 112


- Capacitar sobre el Programa Nacional de Auditoría de la Red de Donación y Trasplantes a los auditores y/o comités de trasplantes institucionales de las IPS trasplantadoras, IPS Generadoras y Bancos de tejidos del área de influencia de la Coordinación Regional de la red de donación y trasplante, para fomentar el autocontrol.
- Realizar actas de las auditorías externas y acuerdos realizados con los actores de la red, estableciendo planes de mejoramiento y compromisos con los auditados, en los cuales se determinen responsables, actividades, plazos y productos entregables.
- Colaborar en la divulgación e incentivar los principios morales y éticos de la actividad de donación y trasplante.
- Presentar informe mensual, trimestral y anual a la Rcordt4 sobre todos los aspectos de su gestión.
- Y Las demás que le asigne el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental del Santander.

2.2.3. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Auxiliar administrativo


- Formación académica: Terminación y aprobación de técnico en secretariado.
- Experiencia: 12 meses de experiencia laboral relacionada.
- La persona a contratar deberá contar con título de Bachiller, acreditar conocimientos en el manejo de sistema de información - Software en Gestión Documental para la Administración.

ACTIVIDADES

- Mantener actualizada la Bitácora de la Regional No. 4.
- Comunicación diaria con lo COT y con el CRUE de todos los departamentos de la regional 4.
- Responder las llamadas en forma oportuna, procedentes del Centro Regulador de Trasplantes CRT, Coordinadores Operativos de Trasplantes, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Trasplantadoras / Generadoras y demás usuarios y remitirlas al Médico Regulador de turno, y remitirlas al COT de turno cuando son alertas de casos.
- Llevar archivo de la correspondencia recibida y generada de la Coordinación Regional.
- Responder las llamadas telefónicas recibidas en la sede administrativa de la Coordinación Regional.
- Responder y/o transmitir, reenviar de forma correspondiente a los demás integrantes de la Rcordt4 los correos electrónicos recibidos.
- Brindar apoyo en la elaboración de cartas y oficios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Regional.
- Brindar apoyo en la elaboración de las Actas que se generen en las reuniones realizadas por la Coordinación Regional.
- Citar a las reuniones y capacitaciones convocadas por la Coordinación Regional.

<p style="text-align: center;"><i>República de Colombia</i></p>  <p style="text-align: center;"><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES</p>	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	23 de 112

- Apoyar la elaboración de informe trimestral y anual a la Coordinación Nacional.
- Apoyar la elaboración de las estadísticas generadas por la actividad de detección de posibles donantes de las IPS trasplantadoras de la Regional No.4.
- Apoyar la consolidación, actualización, validación y reporte mensual a la Coordinación Nacional RDT de las Listas de Espera para trasplante de órganos sólidos reportadas por las IPS de la Regional No. 4.
- Apoyar la realización de las actividades de Promoción a la Donación.
- Las demás que le asigne la Coordinación Regional y la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	24 de 112

3.

COMITÉ ASESOR

Responsable: Coordinación Regional


Objetivo: Crear un organismo multidisciplinario el cual asesore a la coordinación regional en relación con las actividades de trasplante e implante de órganos y tejidos. Asesorar a la Coordinación Regional en el desarrollo de nuevas prácticas científicas sobre la materia y proponer estrategias de promoción en relación con la importancia, de la donación de órganos y tejidos.

Conformación del Comité asesor: El comité asesor está conformado por las siguientes personas quienes se deben reunir una vez cada tres meses.

- a) Secretario de Salud o su delegado en donde se encuentre ubicada la sede.
- b) Un representante de los bancos de tejidos o de medula ósea del área de su jurisdicción, designado por ellos mismos.
- c) Un representante de bioética, designado por la comisión inter seccional de bioética.
- d) Un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, habilitadas con programas de trasplante de órganos del área de su jurisdicción, designado por ellas mismas.
- e) Un representante de las asociaciones de trasplantados designados por ellas mismas.
- f) Un representante de las universidades que tengan convenios docentes asistenciales con IPS habilitadas con grupos de trasplantes del área de su jurisdicción designados por ellas mismas.

Reglamento interno:


- Presidente del Comité: El Presidente del Comité Asesor Regional será el Secretario de Salud o su delegado, la delegación debe ser mediante oficio a la Coordinación Regional.
- Secretario del Comité: El Secretario del Comité será la persona encargada de la Coordinación Regional de Trasplantes.
- Citación a reunión: Debe realizarse en medio físico, mediante oficio, mínimo 5 días antes, incluyendo el orden del día. Anexando documentos para estudio o análisis.
- Listado de Asistencia: Se debe firmar en la reunión.
- Actas: Se enviarán por correo electrónico a los 30 días hábiles siguientes a la reunión y se considerarán sin sugerencias una semana después de no tener respuesta, se leerán y aprobarán en las reuniones siguientes.
- Frecuencia: Las reuniones se llevarán a cabo cuatro veces al año en el Despacho de la Secretaría de Salud Departamental o Según agenda del Secretario de Salud.
- Suplencias: La segunda persona delegada por cada asociación e IPS Trasplantadora, Universidades y Bancos.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	25 de 112

- Quórum: Cuatro personas. En caso de no haber Quórum, se podrá deliberar pero no aprobar y se citará nuevo comité.
- Invitados: Cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con los Trasplantes en la regional, con derecho a voz y no a voto. Cuando alguien desee ser invitado al Comité Asesor Regional, debe hacer la solicitud a la Coordinación Regional para su autorización previa.

Funciones del comité asesor regional: (Resolución 2640 del 2005, capítulo V).

- Asesorar a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes en relación con las actividades de trasplante e implantes de órganos y tejidos y el desarrollo de nuevas prácticas científicas sobre la materia.
- Proponer estrategias de promoción en relación con la importancia, conveniencia y efectos de la donación y estrategias de prevención de enfermedades y hábitos de vida saludable.
- La Coordinación Regional debe realizar 1 comité asesor regional cada 3 meses, la realización de cada uno de estos se evidenc ia mediante acta firmada.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	26 de 112

4. INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD GENERADORAS


Es cualquier Institución Prestadora de Servicios de Salud que cumple con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que puede generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante.

4.1. OBLIGACIONES:

- Notificación de donantes potenciales. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, donde exista un donante potencial deberán notificar inmediatamente de este hecho a la Red Regional de Donación y Trasplantes a través del personal médico responsable.
- Permitir los procedimientos requeridos para el rescate de componentes anatómicos.
- Recibir la auditoria regional.

4.2. REPORTE:

- Formato de reporte de alertas por parte de las IPS generadoras de la Regional 4.


 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	27 de 112

5. INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD HABILITADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTES O IMPLANTES

Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con el certificado de la verificación de la habilitación para la prestación del servicio de trasplante o implante de órganos, tejidos y/o células progenitoras, la cual debe cumplir con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares definidos para cada tipo de órgano y tejidos, así como para desarrollar las actividades de gestión de la donación, extracción y trasplante. En todo caso, los procedimientos de rescate o extracción de tejidos están limitados a los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea certificados para tal fin.

5.1. OBLIGACIONES DE LAS IPS TRASPLANTADORAS

- Llevar una lista de espera actualizada de receptores por tipo de órgano y tejido, la cual debe ser enviada a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y actualizarse semanalmente.
- Las IPS trasplantadoras de tejidos reportarán la lista de espera adicionalmente al Banco de Tejidos que los provee de los correspondientes componentes anatómicos.
- Informar inmediatamente a través del coordinador operativo de trasplantes a la Coordinación Regional sobre los donantes potenciales detectados.
- Identificar el receptor con base en su lista de espera actualizada y los criterios técnicos científicos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- Notificar en forma inmediata a la Coordinación de la Red Regional de Donación y Trasplantes cuando no exista receptor compatible en la lista de espera de la institución para los órganos donados.
- Informar mensualmente a la Coordinación Regional de la Red sobre los trasplantes e implantes efectuados con los componentes anatómicos rescatados en la misma institución y sobre los procedimientos efectuados con donantes vivos.
- Reportar oportunamente a la Coordinación Regional la información estadística requerida
- Contar con un número suficiente de Coordinadores Operativos de Trasplantes (COTx).
- En ningún caso, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes que tengan asignados turnos de rescate, podrán distribuir componentes anatómicos sin la correspondiente autorización de la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes.
- Identificar el receptor con base en su lista de espera actualizada en el software de la Red de Donación y Trasplantes y los criterios técnico-científicos de asignación de componentes anatómicos.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	28 de 112

- Notificar inmediatamente a la Coordinación Regional cuando no exista receptor compatible en su lista de espera para los órganos donados.
- Solicitar el consentimiento informado del donante vivo y receptor.
- Disponer de protocolos o guías de atención para la extracción, asignación, trasplante de órganos y tejidos y seguimiento posoperatorio del receptor y del donante vivo.
- Cumplir con los lineamientos del INS y de la Aeronáutica Civil para el traslado de componentes anatómicos.
- Realizar auditoría interna a sus programas de trasplante de componentes anatómicos.
- Las demás que le asignen las Coordinaciones Nacional y Regional de la Red de Donación y Trasplantes.


Reportes:

De acuerdo al artículo 35 del Decreto 2493: las IPS habilitadas con programas de trasplantes deberán presentar mensualmente la siguiente información estadística a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes en los formatos de Información de la Actividad de la Donación de órganos, Actividad de Donación de Tejidos y Actividad de Trasplantes, según corresponda:

- Lista de espera actualizada de receptores por tipo de órgano y tejido, la cual debe ser enviada a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y actualizarse semanalmente.
- Lista de receptores potenciales para trasplante de componentes anatómicos.
- Número de trasplantes e implantes realizados discriminados por órgano y tejidos.
- Número de trasplantes con sobrevida anual, índice de rechazo y complicaciones.
- Número de componentes anatómicos rescatados, discriminados por tipo, criterio de asignación, procedencia y destino.
- Número de componentes anatómicos descartados, discriminado por tipo y manejo.
- Número de pacientes no residentes en Colombia que fueron sometidos a trasplantes o implantes.
- Número de trasplantes fallidos por tipo de órgano.

Indicadores de Seguimiento a Riesgos; Los indicadores que se listan a continuación son de obligatoria medición. Análisis y seguimiento por parte de los Prestadores de Servicios de salud según les aplique. Servicio de Trasplante e Implante:

- Porcentaje de rechazo del injerto o implante
- Porcentaje de sobrevida del injerto o implante.
- Porcentaje de Infecciones oportunistas en paciente trasplantado
- Tasa de complicaciones por procedimientos quirúrgicos

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	29 de 112


- Tasa de complicaciones vasculares
- Indicador de sobrevivencia del paciente

De acuerdo al artículo 34 del Decreto 2493: los Bancos de Tejidos y de Médula ósea deberán presentar la siguiente información estadística a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes en los registros de información de tejido ocular, óseo y de válvulas cardíacas. Según corresponda:

- Número de tejidos y médula ósea obtenidos, discriminados por tipo de tejido y por tipo de donación.
- Número de tejidos y médula ósea distribuidos, discriminados por tipo de tejido, criterios de asignación, nombre y ubicación de la entidad que lo recibió.
- Número de tejidos descartados, discriminado por tipo y manejo.
- Número de tejidos o de médula ósea enviados fuera del país, y valor de los costos de procesamiento recuperados con el envío.

Formatos a diligenciar: Las IPS habilitadas con servicio de trasplante de componentes anatómicos deberán diligenciar los siguientes formatos:

- REG. R01.003.5110-027: Formato Actividad Donación de órganos.
- REGR01.003.5110- 028: Formato Actividad de Donación de Tejidos.
- REGR01.003.5110- 029: Formato Actividad de Trasplantes (Rescate).
- REG-R01.003- 5110-0230: Formato Información Estadística Tejido Ocular.
- REG-R01.003- 5110-031: Formato Información Estadística Tejido óseo.
- REG-R01.003- 5110-032: Formato Información Estadística Válvulas Cardíacas.
- REG-R01 003- 5110-035: Formato Información Trasplante con donante vivo.
- REG-R01.003- 5110-036: Formato Trazabilidad Donante – Receptor.
- REG-R01.003-5110-037: Listas de espera de receptores para trasplante de órganos.
- REG-R01.003- 5110-038: Listas de espera de receptores para trasplante de Córnea
- Registro visitas Diarias realizadas por los Coordinadores Operativos.
- Registro Protocolo Glasgow ≤ 5 (registro de las alertas)
- Y demás información requerida por la Regional.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	30 de 112

6. BANCOS DE TEJIDOS


Son las instituciones sin ánimo de lucro encargadas de la obtención, extracción, procesamiento, preservación y almacenamiento de tejidos con el propósito de conservarlos y suministrarlos

OBLIGACIONES DE LOS BANCOS DE TEJIDOS:

- Inscribirse ante la coordinación nacional de la red de donación y trasplante.
- Cumplir con el Manual de Buenas Prácticas.
- Diligenciar los registros establecidos y mantener toda la información que se genere como resultado de las actividades relacionadas.

REPORTES DE INFORMACION ESTADISTICA DE LOS BANCOS DE TEJIDOS

- Número de receptores potenciales para trasplante o implante por tipo de componentes anatómicos y por institución.
- Número de trasplantes o implantes realizados por cada institución indicando los criterios de asignación por tipo de órgano o tejido.
- Número de componentes anatómicos rescatados por los grupos de trasplantes y Bancos de Tejidos y Médula Ósea.
- Número de componentes anatómicos descartados, discriminados por tipo de institución y disposición final.
- Número de certificados dados para la salida de tejidos o médula ósea del territorio nacional, discriminando por institución que envía, institución de destino y tipo de tejido.
- Número de conceptos sobre la necesidad terapéutica para el ingreso de componente anatómico discriminando por institución receptora, fecha y tipo de componente anatómico.
- Certificados dados para la prestación de servicios de trasplantes o implante a extranjeros no residentes en Colombia por institución.
- Reporte de vigilancia epidemiológica: reacciones adversas, complicaciones, rechazo del trasplante o del implante, sobrevida anual del trasplante o implante, retrasplante o reimplante, sobrevida del paciente.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	31 de 112

7. INSCRIPCIÓN DE IPS TRASPLANTADORAS Y BANCOS DE TEJIDOS EN LA REGIONAL 4 DE DONACION Y TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

Responsable: Coordinación Regional


Objetivos:

- Realizar la inscripción ante la Red de Donación y Trasplantes de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con servicios de trasplante de componentes anatómicos y bancos de tejidos, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.
- Identificar la IPS que realizan implantes de tejidos, medula ósea y que cuenten con programas de trasplantes de órganos en la regional 4, con el fin de organizar cada uno de estos grupos en cuanto a extracción e implante de los componentes anatómicos.

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:

- Inicia cuando los Bancos de tejidos y de médula ósea y las IPS con programas de trasplante envían la documentación legal requerida para la inscripción ante la Coordinación Regional y termina cuando ésta última expide la certificación de inscripción a la Red Regional de Donación y Trasplante, con base en la Circular Externa 2-0971 del INS.
- Es responsabilidad de la Coordinación Regional respectiva verificar toda la información adjuntada por la IPS habilitada con programa de trasplantes; en el evento en el que se identifique que los documentos adjuntados no cumplen con lo ordenado en la norma, procederá a revocar la inscripción.
- La solicitud de inscripción deberá estar firmada por el Director Médico o Representante Legal de la IPS; la documentación anexa debe ser clara, legible, completa, vigente y que cumpla con la normatividad vigente.
- En caso de incumplimiento se revocará la Inscripción y se enviará copia del informe al Instituto Nacional de Salud y al área de Habilitación de la Secretaría de Salud Departamental d Santander.
- Si se documenta no conformidades u observaciones, se envía oficio al representante legal de la IPS, para que sean corregidas, previo a la inscripción y se adjunta copia de la Circular Externa 2-0971 del INS.
- Si la IPS cumple con los requisitos de inscripción, se envía certificado de inscripción al representante legal de la IPS.
- Notificar a la Coordinación Nacional de Donación y Trasplante, sobre el estado de inscripción y dejar copia para el archivo de la Coordinación Regional. Elaborando el plan de ajustes para las que no estén inscriptas.
- Obtención de los indicadores requeridos por la Coordinación Nacional.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	32 de 112


- Una vez la IPS trasplantadora inscriba el servicio de trasplantes ante la coordinación regional respectiva tendrá un plazo de 6 meses, contados a partir de la inscripción, para activar la lista de receptores. Durante dicho tiempo la IPS podrá participar de la lista de turnos de rescate, si se encuentra en una ciudad que no tenga otros programas de trasplante inscritos ante la regional. De existir otros programas inscritos de la misma ciudad, la activación en la lista de turno de rescates se realizará de manera simultánea con la inclusión de pacientes en lista.

Formatos a diligenciar: a continuación se enuncian los documentos que se deben enviar a la Coordinación Regional 4 para la inscripción del programa de trasplante:

- Solicitud diligenciada en el formato nacional, que se encuentra en la página <http://www.ins.gov.co/?idcategoria=38621>
- Certificado de cumplimiento de estándares de habilitación. Este certificado corresponde a la visita de verificación de condiciones de habilitación que realizan las entidades de Vigilancia y Control de las Secretarías de Salud Departamentales.
- Medico coordinador operativo cuando sea el caso.
- Listado de los profesionales que intervienen en los procedimientos de trasplante y perfil por tipo de componente anatómico, acreditando la experiencia e idoneidad. No es necesario que remitan toda la hoja de vida, únicamente los certificados solicitados para cumplir con los requisitos mínimos para realizar trasplante, teniendo en cuenta anexo técnico no.2 manual único de procedimientos de habilitación de la resolución no. 2003 de 28 de mayo 2014.
- Acta reciente de la constitución del comité de trasplantes, según el Decreto 2493 del 2004, Art.
- Descripción del tipo o tipos de trasplantes que realizan.
- Soporte de los contratos o convenios suscritos con los bancos que suministran los tejidos (estos bancos deben estar inscritos en la Red de Donación y Trasplantes).
 - Contrato o convenio con el laboratorio de inmunogenética.

Los requisitos que los bancos de tejidos y de medula ósea deben cumplir son los siguientes:

- Certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias o certificado de cumplimiento de buenas prácticas de Bancos de Tejidos y de Medula Ósea expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA.
- Listado de Profesionales y técnicos que participan en los procesos técnico científicos, acreditando la experiencia e idoneidad de conformidad con el cumplimiento de los requisitos señalados en el manual de buenas prácticas de Bancos de tejidos y de Medula Ósea, que para tal efecto expida el ministerio de la Protección Social.
- Medico coordinador operativo cuando sea el caso.
- Descripción del tipo de tejido que procesa.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	33 de 112


- Listado de las IPS a las cuales envía tejidos.

CONTROL/ INDICADOR: Porcentaje de instituciones inscritas detallado por IPS implantadoras y Trasplantadoras y Bancos de tejidos.


7.1 PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DESERVICIOS DE SALUD HABILITADAS PARA TRASPLANTE DE COMPONENTES ANATÓMICOS

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de vigilancia y control.
PROCEDIMIENTO	Inscripción de instituciones prestadoras deservicios de salud habilitadas para trasplante de componentes anatómicos		
OBJETIVO	Realizar la inscripción ante la Red de Donación y Trasplantes de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con servicios de trasplante de componentes anatómicos y bancos de tejidos, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.		
ALCANCE	Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes		

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS CONTROL	DE	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO			[Documento] [Código]
La IPS trasplantadora o banco de tejido diligencia solicitud de inscripción en el formulario único nacional para la red de donación y trasplante	Regional 4 de la red de donación y trasplantes	Audidores o médico referente	Doble verificación o chequeo de la documentación presentada		ICR'1 Formulario único para solicitud de inscripción en la red de donación y trasplante.


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	34 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS CONTROL	DE	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO			[Documento] [Código]
<p>Presentar a la coordinación regional 4 el formulario diligenciado con los documentos requeridos en el mismo. (REPS, copia creación de comité de trasplantes, certificación de habilitación expedida por ente territorial, certificación verificación de condiciones de habilitación expedida por el ente territorial, listado de personal de salud inscrito con copia de Diploma que conste la idoneidad, convenios o contratos con laboratorios para pruebas de pacientes trasplantados o tejidos usados, manual de procedimientos o guías de trasplante de la actividad trasplantadora o en su defecto de rescate de tejidos para los bancos.</p>	Regional 4 de la red de donación y trasplantes	Audidores o médico referente			<p>Para las IPS trasplantadoras se requiere Certificado de cumplimiento de Estándares de habilitación. Para los bancos se requiere Certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias o certificado de cumplimiento de buenas prácticas de Bancos de Tejidos y de Medula Ósea expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA.</p>
<p>Una vez revisada la documentación presentada y si cumple con los requisitos del decreto 2493 de 2004 y la resolución 1441 de 2013, se le expedirá el certificado de inscripción ante la regional 4 de los programas de trasplante.se radica por FOREST y se envía por correo por correo certificado o se entrega de forma personal a funcionario de IPS trasplantadora o banco. Esta certificación tiene una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición</p>					

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	35 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS CONTROL	DE	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO			[Documento] [Código]
En caso de no cumplir con los requisitos exigidos para la inscripción se devuelve la documentación entregada por la IPS trasplantadora y-o bancos.	Regional 4 de la red de donación y trasplantes	Audidores médico referente	Numero de IPS con programas de trasplantes e implantes y los bancos de tejidos y médulas ósea con Verificación de los requisitos de inscripción de		Certificado de Inscripción Ante la regional 4 de los programas de trasplante, banco de tejidos y de médula ósea

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Certificación de inscripción a la red.....Son los resultados (productos) que se obtienen al ejecutar las tareas del procedimiento.
DEFINICIONES	<p>ICR'1 Formulario único: para solicitud de inscripción en la red de donación y trasplante</p> <p>Certificado de inscripción : documento expedido únicamente por la coordinación de la regional 4</p> <p>Programa de Trasplante: es el conjunto de procesos y procedimientos que se realizan por la institución prestadora de servicios de salud, con el objeto de obtener, preservar disponer y trasplantar componentes anatómicos.</p> <p>Bancos de tejido y medula ósea: Es la institución sin ánimo de lucro, encargada de la obtención, extracción, procesamiento, preservación y almacenamiento de tejidos y de medula ósea con el propósito de conservarlos y suministrarlos.</p>
OBSERVACIONES	<p>Decreto 2493 de agosto 4 de 2004 tiene por objeto regular la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino, y disposición final de componentes anatómicos, y los procedimientos de trasplante e implante de los mismos en los seres humanos.</p> <p>Indicado: Numero de IPS con programas de trasplantes e implantes y bancos de tejidos y médulas ósea con Verificación de los requisitos de inscripción de por parte de la regional.</p>


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	36 de 112

7.1. Listado De Verificación de documentación:


AREA AUDITADA: PROGRAMA DE TRASPLANTE O BANCO	FECHA:
PROCESOS: INGRESO – PRESTACIÓN - EGRESO	AUDITOR LIDER: EQUIPO AUDITOR:

REQUISITOS	PREGUNTAS	CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA REGISTROS	COMENTARIOS
		SI	NO		
Solicitud diligenciada en el formato nacional	Se encuentra adecuadamente diligenciado? Fue ingresado y radicado por el sistema FOREST de la secretaria de salud de Santander? <ul style="list-style-type: none"> El formato se encuentra firmado por el representan legal de la IPS? 				
IPS TRASPLANTADORA: Certificado de cumplimiento de estándares de habilitación.	Este certificado corresponde a la visita de verificación de condiciones de habilitación que realizan las entidades de Vigilancia y Control de las Secretarías de Salud Departamentales				
BANCO DE TEJIDOS:					
Medico coordinador operativo cuando sea el caso	Cumple con los requisitos de la norma para ser coordinador Operativo				
Listado de los profesionales que intervienen en los procedimientos de trasplante y perfil por tipo de componente anatómico . Si es un banco personal listado del personal que participa en cada proceso.	acreditan la experiencia e idoneidad. Cumplen con los requisitos mínimos para realizar trasplante, teniendo en cuenta anexo técnico no.2 manual único de procedimientos de habilitación de la resolución no. 2003 de 28 de mayo del 201. <ul style="list-style-type: none"> Cumplen con los requisitos de la resolución 5108 de 2005 referente a bancos de tejidos. 				
Acta reciente la constitución del Comité de trasplantes institucional.	Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de trasplantes: <ul style="list-style-type: none"> Emitir concepto sobre la pertinencia del trasplante en casos de duda o conflicto. Hacer seguimiento en la calidad de la prestación del servicio en el área de trasplantes.				

•

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	37 de 112

REQUISITOS	PREGUNTAS	CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA REGISTROS	COMENTARIOS
		SI	NO		
	Evaluar los indicadores de gestión del desarrollo de los programas de trasplantes en la institución. <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y aprobar las guías de manejo institucionales de trasplantes. Generar la información consolidada mensualmente para que la Institución Prestadora de Servicios de Salud la envíe a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes. Dictar su propio reglamento. 				
Descripción del tipo o tipos de trasplantes que realizan. (no aplica para bancos)	Presenta guías institucionales				
Descripción del tipo de tejido que procesa. (no aplica para IPS Trasplantadoras)	Presenta guías institucionales				
Soporte de los contratos o convenios suscritos con los bancos que suministran los tejidos (no aplica para bancos)	Los bancos deben estar inscritos en la Red de Donación y Trasplantes				
Convenio con el laboratorio de inmunología que le realiza las pruebas	El convenio se encuentra vigente				

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	38 de 112

8. REPORTES DE LA COORDINACIÓN REGIONAL:

Objetivo General:


Desarrollar y mantener registros validados de la actividad de donación, trasplantes y rescates de órganos; obtención, procesamiento, almacenamiento y distribución de tejidos; listas de espera para trasplante y seguimiento pos trasplante, a partir de los datos remitidos por los Bancos de Tejidos y de Médula ósea, IPS habilitadas con programas de trasplante y Coordinaciones Regionales de acuerdo con la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

- Implementar un sistema de información con tecnología adecuada que permita integrar las bases de datos del nivel regional y nacional.
- Desarrollar y mantener registros de las estadísticas remitidas por los Bancos de Tejidos y médula ósea e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Remitir mensualmente a la coordinación nacional las estadísticas a que se refiere el numeral anterior.

Reportes:

- Número de receptores potenciales para trasplante o implante por tipo de componentes anatómicos y por institución.
- Número de trasplantes o implantes realizados por cada institución indicando los criterios de asignación por tipo de órgano o tejido.
- Número de trasplantes fallidos por tipo de órgano e institución.
- Número de trasplantes o implantes realizados a no residentes en Colombia, discriminados por tipo de órgano o tejido e institución.
- Número de componentes anatómicos rescatados por los grupos de trasplantes y Bancos de Tejidos y Médula Ósea.
- Número de componentes anatómicos descartados, discriminados por tipo de institución y disposición final.
- Número de certificados dados para la salida de tejidos o médula ósea del territorio nacional, discriminando por institución que envía, institución de destino y tipo de tejido.
- Número de conceptos sobre la necesidad terapéutica para el ingreso de componente anatómico discriminando por institución receptora, fecha y tipo de componente anatómico.
- Certificados dados para la prestación de servicios de trasplantes o implante a extranjeros no residentes en Colombia por institución.
- Reporte estadístico de seguimiento a riesgos consolidado y discriminado por IPS

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	39 de 112

- Relación de las IPS que realizan trasplantes y el estado de Inscripción de las IPS habilitadas con servicios de trasplante

9. CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE

Es un organismo de orden gubernamental, direccionado por la Secretaria Seccional de Salud de Santander, encargado de regular, coordinar y asesorar los diferentes niveles de prestación de servicios de salud para la atención de urgencias, las situaciones de emergencias y desastres y coordinar la gestión operativa y de apoyo a la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, y desde donde se coordinan con el Departamento todas las instituciones y sectores relacionados con las áreas del interés del CRUE.

El Centro funciona las 24 horas durante los 7 días de la semana. Cuenta con un sistema de radiocomunicación, que enlaza toda la red pública del departamento, líneas telefónicas locales y departamentales las 24 horas. El Ministerio de la Protección Social, aprueba la Resolución 1220, "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE."

Responsable: CRUE de Santander.


Objetivos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral d, literal 11 del artículo 4 y en el numeral p del Artículo 5 de la Resolución 1220 de 2010.
- Gestionar y regular las actividades de la coordinación operativa de la donación y trasplantes y del sistema de información de la Coordinación Regional No. 2 de la Red de Donación y Trasplantes.


Alcance: CRUE de Santander y regional 4 de trasplantes.

Funciones:

- Integrar los actores de la Regional para la regulación y modulación de la actividad de gestión operativa de la donación y trasplante e implementación del sistema de información en donación y trasplantes.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	40 de 112


- El CRUE tiene a su cargo dos funciones, la primera está relacionada con la regulación de los procedimientos operativos de la donación y el trasplante, la segunda con el manejo del sistema de información en donación y trasplantes.
- El Centro Regulador se constituye en pieza fundamental para el funcionamiento de la Coordinación Regional No. 4 de la red de Donación y Trasplantes, sus funciones apoyan toda la gestión necesaria que permite la operativización de la red en el nivel regional, la integración de todos los actores y el logro de las obligaciones legales.
- El CRUE tiene a su cargo entre otras actividades: Gestión Operativa de donación y Trasplante, Recepción de la notificación de todas las alertas de potenciales donantes (Glasgow menor o igual a 5, muerte cerebral, parada cardíaca), distribución y retroalimentación de las alertas a los coordinadores operativos.
- Atención de la línea del CRUE, para información, respuesta a inquietudes, en donación trasplante y el funcionamiento operativo de la red.
- Regular y coordinar los procesos propios de la gestión operativa: promoción y educación en donación, búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las IPS generadoras, respuesta y atención a las alertas de potenciales donantes, mantenimiento del donante, entrevista y obtención del consentimiento informado de los familiares, rescate y distribución de órganos y tejidos y retroalimentación y auditoría.
- Entrega de turno diaria a los Coordinadores operativos y a la Coordinación Nacional.
- Recepción y registro del reporte diario de visitas de detección activa en las IPS Generadoras.
- Recepción y registro de la Retroalimentación de las actividades realizada por los coordinadores operativos. Registro en la BITACORA DEL CRUE-REGIONAL 4.
- Verificación de las alertas de potenciales donantes que se encuentran activas.
- Elaboración del cuadro de turnos mensual de los actores de la regional 2 (coordinadores operativos, IPS trasplantadora, cirujanos y nefrólogos, bancos de tejidos, laboratorio de inmunología y transportadores).
- Oferta y distribución nacional de componentes anatómicos y apoyo al proceso logístico traslado de componentes anatómicos entre regionales.
- Recepción y gestión de alertas para urgencias cero de trasplante cardíaco y hepático.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	41 de 112

9.1. PROCESO DEL CRUE EN LA GESION OPERATIVA DE TRASPLANTES


PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicio de vigilancia y control.
PROCEDIMIENTO	Gestión del CRUE		
OBJETIVO	Garantizar las actividades de proceso de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y Trasplantadoras Públicas y privadas, así como prestar apoyo a la gestión operativa de la regional 4 de la red de donación y trasplantes para fomentar la utilización de órganos y tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos.		
ALCANCE	Se inicia en la activación por parte de la IPS Generadoras, coordinadores operativos y CRUE departamentales del área de influencia de la Coordinación Regional No.4, que reporten pacientes que se encuentren con un puntaje de < o igual a 5 en la escala neurológica de Glasgow, que eventualmente podrían evolucionar a muerte cerebral.		

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		
Búsqueda Pasiva: llamado diario por parte del técnico del CRUE a todas las IPS generadoras y CRUES de la regional 4. Objetivo: identificar la presencia de posibles alertas y donantes a través de comunicación directa con el médico de turno de cada servicio	CRUE	Técnica auxiliar		
Búsqueda activa: diariamente se visitan los servicios de urgencias y cuidado intensivo de las IPS asignadas por la Rcordt 4. Objetivo: identificar la presencia de posibles donantes a través de la visita al médico de turno de cada servicio	I.P.S Trasplantadoras Inscritas	COTx	Indicadores	bitácora

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	42 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	[Descripción de la Actividad]	AREA		
Recepción de alertas por parte del CRUE	CRUE	Técnica auxiliar	indicadores	bitácora
Informar al médico coordinador de turno del caso de alerta.	CRUE	Técnica	indicadores	Formato de alerta

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Detención de alerta: seguimiento y cierre del caso según evolución.
DEFINICIONES	Glasgow es escala de coma diseñada para evaluar el nivel de conciencia en los seres humanos.
OBSERVACIONES	

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	43 de 112

10. GESTION OPERATIVA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS:


Responsable: IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Objetivo: Coordinar desde la Regional todas las actividades de gestión operativa de la donación.

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:


- Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, públicas y privadas habilitadas con programas de trasplantes a través de los coordinadores operativos, en articulación con las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Dichas actividades comprenden, entre otros, los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y trasplantadoras públicas y privadas, así como, el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes para fomentar la utilización de órganos y de tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos. (Resolución 2640 de 2005. artículo 2).
- Coordinador Operativo de Trasplantes: Es el médico que realiza actividades propias de la gestión operativa de la donación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, que incluye la promoción, identificación, detección de donantes potenciales, obtención del consentimiento informado familiar y manejo de los donantes de órganos y tejidos.
- Dentro de las Obligaciones que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para realizar procedimientos de trasplantes o implante deben:
 - Contar con un número suficiente de coordinadores operativos de trasplantes, que aseguren la cobertura en el área de influencia de la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes a la cual pertenece para realizar las actividades de gestión operativa de la donación;

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	44 de 112

- Realizar permanentemente actividades de búsqueda de donantes potenciales a través de los coordinadores operativos de trasplantes' de acuerdo con la organización establecida por la Coordinación Regional;
- Los coordinadores operativos deben realizar visitas diarias a cada una de las IPS generadoras en los servicios de urgencias y de unidad de cuidados intensivos. La coordinación Regional designara los Hospitales y clínicas para que cada uno de los coordinadores realice actividades de búsqueda activa.
- Cuando se trate solamente del manejo de los donantes de tejidos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la labor de coordinador operativo podrá ser realizada por un profesional de la salud capacitado para tal fin. (Resolución 2640 de 2005. artículo 2)
- Las IPS y Bancos de tejidos de la regional deben realizar todas las visitas de detección activa programadas por la Coordinación Regional.
- El coordinador operativo de trasplantes con donación efectiva, debe a todo donante de órganos realizarle los laboratorios y paraclínicos requeridos como información mínima para efectuar la oferta, independiente si se realiza o no una oferta nacional.
- La responsabilidad de dar por terminado o suspender un proceso de gestión operativa de la donación es de la Coordinación Regional respectiva en conjunto con la Coordinación Nacional, en ningún caso de la IPS de turno o encargada del rescate.
- Coordinación de los grupos de rescate de las IPS trasplantadoras a la cual pertenecen y de los demás grupos de rescate que participen en la extracción: Se encargaran de coordinar el grupo de trasplante de la IPS a la cual pertenecen y de igual manera coordinar hora de inicio de cirugía con la coordinación nacional quien tendrá en cuenta grupos de otras regionales que participen en la extracción.
- El traslado del donante al quirófano solo se podrá realizar de acuerdo con lo establecido en las comisiones. El responsable del traslado del donante al quirófano es el médico coordinador operativo a cargo del donante.
- La responsabilidad del embalaje es del coordinador operativo de trasplantes, para el traslado del órgano se podrá utilizar personal entrenado, pero siempre bajo la responsabilidad del coordinador operativo de trasplantes, en todo caso se deben cumplir con los lineamientos nacionales de traslado de componentes anatómicos

Las funciones del Coordinador Operativo incluyen:


- Detección del donante potencial.
- Verificación del diagnóstico de muerte encefálica.
- Valoración del donante potencial.
- Realización de la entrevista familiar.
- Solicitar la Donación de órganos y tejidos
- Mantenimiento del donante potencial cadavérico.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	45 de 112

- Gestión de la coordinación operativa de la donación.
- Diligenciamiento del registro de la actividad de donación.
- Diligenciamiento de registros de novedades en lista de espera y actividad trasplantadora, de las alertas y de la Gestión Operativa de Donación.
- Evaluación periódica de las actividades realizadas y de los logros y dificultades de la Red.
- Visita a las unidades generadoras de la Regional No 4. Registro de esta actividad.
- Gestión operativa del traslado de órganos a otras ciudades y recepción de órganos desde otras ciudades.
- Promocionar la Cultura de la Donación de Componentes Anatómicos Humanos con fines de Trasplante.
- Cumplimiento de la lista de turnos establecida por la Coordinación Regional.
- Comunicación diaria con la Coordinación Regional para el reporte de entrega de turno y novedades de la Gestión Operativa de la Donación.
- Coordinar la recepción de los componentes anatómicos recibidos por la IPS a la cual pertenecen: cuando se reciba un componente anatómico de otra regional deberán vigilar que este llegue adecuadamente a su IPS.
- Realizar programas de sensibilización de donación de órganos y tejidos en la IPS a la que pertenecen y en toda la regional. Deberán realizar charlas de sensibilización dentro de la IPS a la que pertenecen y en la comunidad en general.
- Cada coordinado operativo deberá entregar un informe mensual a la coordinación regional en los primeros cinco días de cada mes.

Formatos a diligenciar:

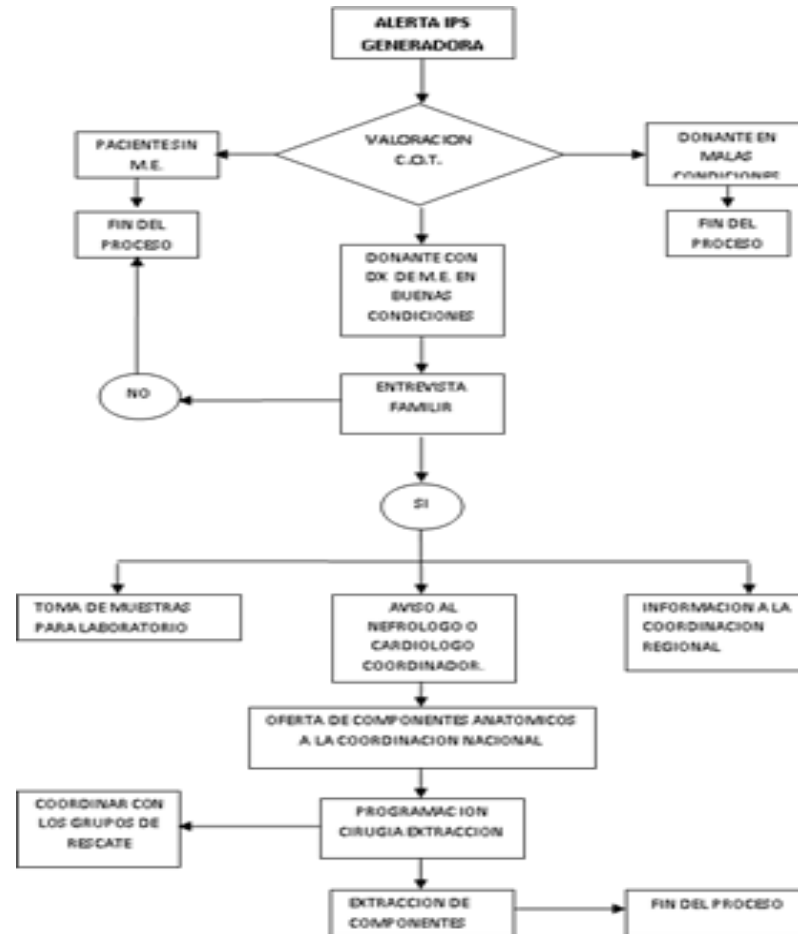
- Registro 3 Consentimiento Para Donación De Órganos Y Tejidos
- Registro 4 Oposición a la Donación
- Registro 5 Aplicación Presunción Legal
- Registró 8 Registro De Extracción De Órganos Donante Cadavérico
- Registró 9 Registro De Extracción De Tejidos Donante
- Registro 10 Descripción Quirúrgica de Nefrectomía De Donante Cadavérico
- Registro 11 Descripción Quirúrgica de Nefrectomía y Hepatectomía De Donante Cadavérico
- Registro 12 Descripción Quirúrgica de Hepatectomía
- Registro 13 Descripción Quirúrgica de Cardiectomía De Donante Cadavérico
- Registro 14 Descripción Quirúrgica de Piel
- Registro 15a Descripción Quirúrgica de Hueso


<p style="text-align: center;"><i>República de Colombia</i></p>  <p style="text-align: center;"><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES</p>	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	46 de 112

- Registro 15b Descripción Quirúrgica de Hueso y o Tendones MMSS y MMII
- Registro 16 Descripción Quirúrgica de Corneas
- Registro 17 Descripción Quirúrgica de rescate de Válvulas Cardiacas
- Registro 19 Resumen Historia Clínica del donante
- Registro 20 Cartas de Fiscalía y Medicina Legal
- Registro 23 Carta Aeropuerto
- Muestras De Laboratorio De Inmunología Para Trasplante
- Certificado de visita

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE
 DONACIÓN Y TRASPLANTES**

CÓDIGO	MI-GS-MA-01
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
PÁGINA	47 de 112




	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	48 de 112


10.1. Procedimiento de la gestión Operativa de las alertas

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de Servicios de Vigilancia y Control
PROCEDIMIENTO	Reporte de alertas y potenciales donante al CRUE		
OBJETIVO	Garantizar que las actividades de proceso de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y Trasplantadoras Públicas y privadas, así como el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la coordinación regional de la red de donación y trasplantes para fomentar la utilización de órganos y tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos.		
ALCANCE	Inicia con la activación de la alerta, reporte de pacientes con gasglow según la escala neurología igual o menor a 5 y termina en la confirmación del diagnostico efectivo de la muerte cerebral.		

ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS [Documento] [Código]
	AREA	CARGO		
Se recibe llamada de IPS generadoras o se hace búsqueda pasiva tanto de alertas) pte con escala menor o igual a 5. o en donantes potenciales) aquellos que ya tienen dx de muerte encefálica.	CRUE	Técnico auxiliar de enfermería	Bitácora	Bitácora
se registran en la bitácora los datos de la alerta y/o potencial donante.	CRUE	Técnico auxiliar de enfermería	Bitácora	Bitácora
Previa verificación de cuadro de turnos, Se notifica a los coordinadores operativos de trasplante de las IPS inscritas.	CRUE	Técnico auxiliar de enfermería	Cuadro de turnos de la coordinación regional	Cuadro Excel


 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	49 de 112

ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS [Documento] [Código]
	AREA	CARGO		
Los coordinadores operativas y el CRUE realiza seguimiento a las alertas cada seis horas hasta cuando se convierte en donantes potenciales	COT CRUE	Medico de turno IPS trasplantadora, técnica del CRUE	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com,bitácora de la regional	Excel
Si la Alerta es fuera de la ciudad se inicia seguimiento telefónico, hasta el PRIMER DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL.	COT CRUE	Medico de turno IPS trasplantadora, técnica de CRUE	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com,bitácora de la regional	Excel
Desplazarse a la IPS para valorar al paciente y dar respuesta a la alerta (2 horas de rta) en caso negativo se traslada alerta a la siguiente IPS de turno.	COT	Medico de turno y/o de visita IPS trasplantadora	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com,bitácora de la regional	Excel
Retirar del seguimiento los pacientes que salgan del criterio de alerta	COT	Medico de turno y/o de visita IPS trasplantadora	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com,bitácora de la regional	Excel
Si, Informar a la Rcordt4. Fin del proceso.	COT	Medico de turno y/o de visita IPS trasplantadora	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com,bitácora de la regional	Excel

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	50 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
No, seguimiento hasta diagnóstico de muerte cerebral. Cada 6 horas seguimiento	COT	Medico de turno IPS trasplantadora	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com, bitácora de la regional	Excel
Llamar y reportar el seguimiento a CRUE.	COT	Medico de turno IPS trasplantadora	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com, bitácora de la regional	Excel
Evaluar diagnóstico (Dx) de muerte cerebral e informar al servicio si se continúa con la gestión operativa, e informar al a CRUE.	COT	Medico de turno IPS trasplantadora	Bitácora drive, mail, coordinador operativo regional 4 @gamil.com, bitácora de la regional	Excel


SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Rescate y distribución de órganos y tejidos de acuerdo con la oferta regional y nacional
DEFINICIONES	COT: coordinador operativo de ips trasplantadora DX: Diagnostico
OBSERVACIONES	Los diagnosticos de muerte celebrar para ser evaluados por la red deben realizarse antes según el decreto 2493 del 2004 y protocolo de la IPS generadora.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	51 de 112


10.2. Procedimiento Coordinación Operativa del rescate de órganos y tejidos

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de Servicios de Vigilancia y Control
PROCEDIMIENTO	Coordinación operativa del rescate de órganos y tejidos.		
OBJETIVO	Garantizar que se cumplan a cabalidad las actividades del proceso de mantenimiento del donante, obtención del consentimiento informado de los familiares y rescate de tejidos órganos, y la respectiva retroalimentación a la coordinación regional de la red de donación y trasplantes para fomentar la utilización de órganos y tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos.		
ALCANCE	Aplica a todas las IPS Generadoras y Trasplantadores del área de influencia de la Coordinación Regional No.4, Coordinadores Operativos de Donación (COTx) y Trasplante, Medico Referente de la Coordinación Regional 4 (Rcordt4) Secretaría de Salud Departamental de Santander que reporten Donantes Potenciales (pacientes conDx de Muerte Encefálica)		


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		
Verificación de los dos diagnósticos de la muerte cerebral	I.P.S Trasplantadoras Inscritas	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de visitas de la Rcordt4.
Está en capacidad la IPS trasplantadora de turno para aceptar al potencial donante y continuar con los siguientes pasos (tiempo de respuesta 1 hora)	IPS trasplantadora inscrita	COTX	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formatos de alerta
Si, pasara la siguiente Actividad. No, Se traslada el caso a la siguiente IPS trasplantadora.	CRUE	Técnica de salud	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de alerta

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	52 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Entrevista a la familia: Si hay aceptación, pasar a la siguiente actividad o aplicación de Presunción legal de donación. No, fin del proceso reportar causa a al CRUE	I.P.S de rescate de Turno.	COT x	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de alerta
Informar al médico encargado del servicio de la IPS generadora, que el paciente se manejará como “Donante condonación efectiva”.	I.P.S de rescate de Turno	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de alerta y donantes de Rcordt 4
Reportar el caso al CRUE. Informando sobre identificación, tipo de Donante, tratamiento recibido y resultado de laboratorios que se tengan segunestipulado en la comisiones.	I.P.S de rescate de Turno	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de detección de posibles donantes y reportar a la Rcord4
Está en capacidad la IPS trasplantadora de turno para rescatar los órganos y tejidos donados	I.P.S de rescate de Turno	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	
Si, si Continuar con el proceso. No, se traslada caso a la siguiente IPS trasplantadora	I.P.S de rescate de Turno	COT x	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	formato de donantes(INS)
Iniciar el mantenimiento del donante según instructivo el cual terminará cuando sea entregado al anesthesiologo de trasplante en sala de cirugía	IPS de rescate turno de	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Bitacora del CRUE(INS)


 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	53 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Comunicar telefónicamente a los respetivos cirujanos y nefrólogos del grupo de Trasplante los datos del paciente, con el fin de decidir órganos a rescatar e iniciar proceso de distribución a pacientes en lista de espera. (ver proceso designación de órganos)	IPS de rescate	turno de COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Bitacora del CRUE(INS)
Solicitud de laboratorios tanto infecciosas como paraclínicos e inmunología. Informar al CRUE los resultados	I.P.S de rescate de Turno	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de donantes (INS)
Ofertar a la IPS a nivel Regional y Nacional para rescate de órganos donados.(ver procedimiento de oferta de órganos)	I.P.S de rescate de Turno	COTx	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato Registro de Donante – Oferta Nacional (INS).
Verificar urgencias 0 y Estados compasivos (prioridad regional) a nivel Nacional e informar al COT	CRUE	Técnica auxiliar	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	reportar a la Rcord4
Coordinar la logística para el rescate de órganos.	I.P.S de rescate de Turno. YCR UE	COTx. Auliar técnica.	Estadísticas para la nacional, tablas de Excel	Formato de donantes (INS)
Si el rescate es multiorganico: Todos los grupos quirúrgicos hacen presencia con su equipo quirúrgico completo. Si el Rescate es renal le corresponderá a la IPS de turno de rescate trasladara su equipo	I.P.S de rescate de Turno	Equipo de Trasplante y COTx	COT/ formato	Formato de donantes (INS)


 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	54 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Emballar los órganos rescatados y remitirlos teniendo procedimiento de traslado de órganos.	I.P.S de rescate de Turno	COTx	CRT	Instructivo Nacional para Realizar
Verificar que se encuentre diligenciados todos los formatos de la historia clínica del donante y de los procedimientos quirúrgicos del donante.	I.P.S de rescate de Turno, Auditoría Interna	COTx		Formatos Nacionales del DONANTE.
Trasladar el cuerpo al depósito temporal de cadáveres	I.P.S de rescate de Turno	Jefes de salas de cirugía.cotx		Instructivos o procesos internos de las IPS.
Si el cuerpo requiere ser Enviado a Medicina Legal, se debe anexar copia del informe del donante.	I.P.S de rescate de Turno, auditoría interna	Jefes de salas de cirugía, COTx		Formato de donantes (INS)

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	
DEFINICIONES	<p>Donación efectiva: persona fallecida a la cual se practica la extracción de al menos un órgano valido para trasplante.</p> <p>CRT: centro de regulador de trasplante que opera en Bogotá para la red nación.</p>
OBSERVACIONES	<p>La notificación de los Donantes Potenciales es de obligatorio cumplimiento por las IPS generadoras so pena de sanciones (Decreto 2493), la cual se debe realizar al Rcort4 y/o a los Grupos de Trasplante de la Regional 4, y/o a la línea gratuita 018000113400 de la Red Nacional de Donación y Trasplantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro 3 Consentimiento Para Donación De Órganos Y Tejidos • Registro 4 Oposición a la Donación • Registro 5 Aplicación Presunción Legal

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	55 de 112

	<ul style="list-style-type: none"> • Registró 8 Registro De Extracción De Órganos Donante Cadavérico • Registró 9 Registro De Extracción De Tejidos Donante • Registro 10 Descripción Quirúrgica de Nefrectomía De Donante Cadavérico • Registro 11 Descripción Quirúrgica de Nefrectomía y Hepatectomía De Donante Cadavérico • Registro 12 Descripción Quirúrgica de Hepatectomía • Registro 13 Descripción Quirúrgica de Cardiectomía De Donante Cadavérico • Registro 14 Descripción Quirúrgica de Piel • Registro 15a Descripción Quirúrgica de Hueso • Registro 15b Descripción Quirúrgica de Hueso y o Tendones MMSS y MMII • Registro 16 Descripción Quirúrgica de Corneas • Registro 17 Descripción Quirúrgica de rescate de Válvulas Cardiacas • Registro 19 Resumen Historia Clínica del donante • Registro 20 Cartas de Fiscalía y Medicina Legal • Registro 23 Carta Aeropuerto <p>Indicador: Numero de donantes efectivos por mes.</p>
--	--

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	56 de 112

11. SOBRE LA AUTORIZACIÓN MEDICO LEGAL DEL RESCATE DE COMPONENTES ANATÓMICOS


Responsable: Coordinadores Operativo.

Objetivos: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma Según el artículo 4 de la ley de 1988.

Alcance: Coordinadores Operativos de la región.

Antecedente de la norma:

- Según el artículo 4 de la ley de 1988 “ el retiro de componentes anatómicos de un cadáver, para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos, cuando deba practicarse autopsia médico-legal, solo podrá hacerse teniendo en cuenta:
 - a) que el procedimiento no interfiera con la práctica de la necropsia ni con sus objetivos o resultados; (aquí es donde nosotros como forenses podemos autorizar los casos).
 - b) que no exista oposición de las autoridades competentes en cada caso, tanto de la rama jurisdiccional del poder público, como de la policía judicial, el ministerio público y los ministerios de justicia y salud. parágrafo: en los casos a que se refiere el presente artículo la liberación y retiro de los componentes anatómicos podrá ser hecha por los médicos legistas o por otros profesionales competentes bajo la custodia de aquellos...”
- Decreto número 2493 de 2004 (agosto 4) Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos. Artículo 22. De las necropsias: Cuando deban practicarse necropsias médico-legales, los médicos forenses bajo su custodia podrán autorizar el retiro de tejidos para fines de trasplante o implante a otros profesionales competentes, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que exista previa donación o presunción legal de donación, en los términos de este decreto
 - b) Que el procedimiento de extracción no interfiera con la práctica de la necropsia, ni con sus objetivos o resultados.
 - c) Que no exista oposición de las autoridades competentes de conformidad con el literal b) del artículo 4º de la Ley 73 de 1988.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	57 de 112


d) Que con la remoción de los componentes anatómicos no se produzcan mutilaciones innecesarias y que cuando sea pertinente, se utilicen prótesis fungibles.

Las contraindicaciones absolutas medico legales son:


- Sospecha de síndrome de maltrato infantil.
- Muertes en custodia.
- Muerte en contexto de violaciones de los derechos humanos.
- Muerte en contexto de terrorismo o similares
- Órgano comprometido en el mecanismo de la muerte+
- Muerte asociada a delito sexual

Condiciones generales: En relación con la coordinación operativa de trasplantes, una vez se presente un proceso de donación efectiva (consentimiento familiar o presunción legal,, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar el inicio de la cadena de custodia por parte de la IPS generadora, de no haberse realizado, solicitar a la IPS su inicio , de no ser así el COT deberá dar inicio mediante el formato adjunto. Si la IPS ya dio a la cadena de custodia el COT deberá darle continuidad a la misma en el formato establecido.
- Realizar diligenciamiento de todos los formatos establecidos para la gestión operativa de la donación de manera completa con letra clara y legible, sin tachones ni enmendaduras, registrando el responsable del diligenciamiento con nombre completo.
- Los formatos que deben acompañar al cadáver son:
 - Registro N°8 descripción quirúrgica
 - Registro N°9 resumen de la historia clínica del donante.
 - Registro N°3 consentimiento informado para donación de órganos y tejidos.
 - Registro N°4 Oposición a la donación de componentes anatómico.
 - Registro N° 5 aplicación de presunción legal.
 - Formato de cadena de custodia.
- Los documentos anteriormente descritos debe ser embalados para su entrega al INML y fiscalía en dos paquetes interdependientes, en bolsa plástica, rotulados y pegados al cadáver, su entrega debe quedar registrada en el formato de cadena de custodia junto con el cadáver en la morgue de la IPS o al personal encargado.
- Es obligatorio en el momento del examen físico del donante realizar examen completo con adecuada descripción de las lesiones evidenciadas.

<p style="text-align: center;"><i>República de Colombia</i></p>  <p style="text-align: center;"><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES</p>	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	58 de 112

- La historia del donante es complemento de un informe de necropsia médico legal.
- Siempre que el caso corresponda a un homicidio o sospecha de este por favor comunicarse con la Regional Nor-oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal, con el fin de solicitar la respectiva autorización del caso.
- **MUERTE EN CUSTODIA** significa: Las muertes de personas que se encuentran en situación de privación de libertad, presos, detenidos y pacientes ingresados involuntariamente en establecimientos psiquiátricos, conocidas en la literatura médico legal anglosajona como "Deaths in Custody". La razón de las contraindicaciones es que una muerte en custodia o con sospecha de tortura en los casos de violación de derechos humanos requiere de una necropsia médico legal completa exhaustiva en busca de signos de tortura, los métodos utilizados y los protocolos internacionales para la investigación y documentación de la misma, usando Protocolos de Minnesota y Estambul.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	59 de 112

12. ASIGNACIÓN DE TURNOS

12.1. Asignación de turnos para rescate de órganos en IPS generadoras.


Responsable: Coordinación Regional

Objetivo: Realizar la lista de turnos para la obtención (rescate) de los órganos y/o tejidos donados en las IPS generadoras, que garantice la equidad en la oportunidad de extracción a todas las IPS con programas de trasplante y a Bancos de Tejidos y Médula Ósea, inscritas ante la Coordinación Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Alcance: Aplica a todas las IPS Trasplantadoras, Bancos de Tejido y Médula Ósea inscritos ante la Coordinación Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales

- Los representantes de las IPS trasplantadoras, en común acuerdo con la Coordinación Regional No.4 y con aprobación del comité asesor determinaran la forma como se distribuyen los turnos para rescate de órganos y/o tejidos donados así:
 - ✓ Para donantes detectados en IPS generadoras del área de influencia de la regional 4, diferentes a las trasplantadoras Inscritas en la regional, se empleara el sistema de turnos, es decir cada IPS trasplantadora se encontrara de turno de acuerdo con lo acordado anualmente, para rescate e implante.
 - ✓ Para donantes detectados en las mismas IPS Trasplantadoras Inscritas la extracción e implante quedara a cargo de la IPS trasplantadora.
- En caso de haber una sola IPS trasplantadora por órgano y/o tejido o Banco de Tejidos inscritos en la Regional 4, entonces, automáticamente asumirán los turnos para rescate todo el tiempo (siempre y cuando haya disponibilidad de personal) hasta que se inscriba otra IPS o Banco de tejidos.
- Cuando una IPS trasplantadora decida no realizar un rescate, saltara el turno y la otra IPS asumirá el turno. Esta IPS que no realiza el rescate no podrá retomar el turno. La no aceptación de un turno deberá ser justificado por escrito ante la coordinación regional. Si la otra IPS no acepta este rescate la Coordinación Regional ubicara una IPS en otra regional para realización de la extracción de los componentes anatómicos.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	60 de 112


- La IPS de turno para rescate, debe manifestar con suficiente antelación al mismo la imposibilidad de realizar el rescate. Lo anterior con el ánimo de alertar, por parte de la coordinación regional, a la siguiente IPS en turno para rescate y realizar la desactivación temporal de la lista de receptores de la IPS que pasa el turno.
- Con dos o más donantes simultáneos, el rescate debe ser de manera simultánea por la IPS de turno, de no ser posible, la IPS pasa el turno y el rescate lo realiza la siguiente IPS.
- No es posible modificar la asignación de turnos para la obtención de los componentes anatómicos, toda vez que se debe tener en cuenta que la asignación de turnos de rescate es función de la Coordinación Regional de la Red.
- con una oferta a nivel nacional es la IPS de turno para rescate en la ciudad o el área metropolitana en donde se encuentra el donante, la responsable de realizar la extracción y envío de los órganos ofertados a la IPS que acepta el órgano.
- para los rescates en las ciudades en donde no se cuenta con IPS con servicio de trasplante hepático, es la IPS que acepta el órgano la encargada de desplazarse y realizar la extracción. se establece un término de máximo 2 horas en tiempo de desplazamiento terrestre desde la ciudad base del grupo de turno para que sea responsabilidad de esta IPS realizar la extracción y envío del órgano a la IPS que acepta el órgano.

Formatos a diligenciar:

- Formato de asignación de turnos para rescate en IPS generadoras – por IPS Trasplantadora y Bancos de Tejido Habilitados.


12.1. Procedimiento Asignación de Turnos de la Regional.

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de Vigilancia y Control.
PROCEDIMIENTO	Asignación de turnos de la Regional 4 de Donación y trasplante de Órganos		
OBJETIVO	Garantizar que las actividades de proceso de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y Trasplantadoras Públicas y privadas, así como el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la coordinación regional de la red de donación y trasplantes para fomentar la utilización de órganos y tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos		
ALCANCE	Instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas e inscritas en la coordinación regional N° 4 con Programas de trasplante.		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	61 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Elaborar cronograma anual de turnos de rescate para las IPS con programas de trasplante.	Coordinación regional N° 4	Coordinación regional	Cronograma	Cronograma concertado y aprobado por la Secretaria de Salud Departamental y las IPS con programas de trasplante
Elaborar cronograma anual de turnos de visitas y de gestión operativa de los coordinadores operativos inscritos por las IPS con programas de trasplante en la región.	Coordinación regional N° 4	Coordinación regional	Cronograma	Cronograma concertado y aprobado por la Secretariade Salud Departamental y las IPS con programas de trasplante
Elaborar cronograma de rescate de tejidos en IPS generadoras y medicina legal por bancos inscritos en la regional.	Coordinación regional N° 4	Coordinación regional	Cronograma	Cronograma concertado y aprobado por la Secretaria de Salud Departamental y los bancos de tejidos inscritos en la regional.

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Cumplimiento anual 24 horas al día de los turnos por parte de los actores
DEFINICIONES	BANCO DE TEJIDOS: es la institución sin ánimo de lucro encargada de la obtención, extracción, procesamiento, preservación y almacenamiento de tejidos con el propósito de conservarlos y suministrarlos para uso de receptores que requieran por implantes y/o trasplantes.
OBSERVACIONES	LA NOTIFICACIÓN DE LOS DONANTES POTENCIALES :es de obligatorio cumplimiento por las IPS generadoras so pena de sanciones (Decreto 2493), la cual se debe realizar al Rcort4 y/o a los Grupos de Trasplante de la Regional 4, y/o a la línea gratuita 018000113400 de la Red Nacional de Donación y Trasplantes.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	62 de 112

12.2. Asignación de turnos a los coordinadores operativos.

Responsable: Coordinación Regional

Objetivo: Realizar la lista de turnos para las visitas y gestión operativa de los donantes en las IPS generadoras, que garanticen la equidad en la oportunidad de extracción a todas las IPS con programas de trasplante y a Bancos de Tejidos y Médula Ósea, inscritas ante la Coordinación Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.


Alcance: Aplica a todas las IPS Trasplantadoras, Bancos de Tejido y Médula Ósea inscritos ante la Coordinación Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales

- Los representantes de las IPS trasplantadoras, en común acuerdo con la Coordinación Regional No.4 determinaran la forma como se distribuirán los turnos de visitas y gestión operativa de los donantes en las IPS generadoras.
- Para donantes detectados en las mismas IPS Trasplantadoras Inscritas la extracción e implante quedara a cargo del coordinador de turno de la IPS trasplantadora.
- La distribución de visitas diarias a las IPS Generadoras por parte de los Coordinadores Operativos se programare trimestralmente.
- En caso de que en la ciudad se encuentre un solo coordinador operativo inscrito en la Regional 4, entonces se distribuirán las IPS generadoras de acuerdo al flujo de alertas que maneje cada una. Y automáticamente asumirán los turnos para gestión operativa en todos los rescates.

Formatos a diligenciar:


- Formato de asignación de turnos para rescate en IPS generadoras – por IPS Trasplantadora y Bancos de Tejido Habilitados.
- Formato de Asignación de turnos para visitas a IPS Generadoras – Por coordinadores operativos.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	63 de 112

12.3. Procedimiento Asignación de Turnos de coordinadores operativos de la Regional.

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de Vigilancia y Control
PROCEDIMIENTO	Asignación de turnos de la Regional 4 de Donación y trasplante de Órganos.		
OBJETIVO	Garantizar que las actividades de proceso de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y Trasplantadoras Públicas y privadas, así como el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la coordinación regional de la red de donación y trasplantes para fomentar la utilización de órganos y tejidos en forma equitativa y oportuna		
ALCANCE	Instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas e inscritas en la coordinación regional N° 4 con programas de trasplante		

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Elaborar cronograma trimestral de turnos de visitas de IPS generadoras y verificar su cumplimiento	Coordinación regional N° 4	Coordinador regional	Cronograma (establecer un modelo)	Cronograma concertado y probado por la Secretaria de Salud Departamental y las IPS con programas de trasplante.
Distribución de Turnos de gestión operativa de rescata de los coordinadores operativos y verificación del cumplimiento	Coordinación regional N° 4	Coordinador regional	Cronograma (establecer un modelo)	Cronograma concertado y probado por la Secretaria de Salud Departamental y las IPS con programas de trasplante.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	64 de 112


SALIDA DE LA ACTIVIDAD										
DEFINICIONES										
OBSERVACIONES	<p>IPS generadoras corresponden a:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>CLINICA SAN LUIS</td></tr> <tr><td>H.U.S (Hospital Universitario de Santander).</td></tr> <tr><td>CLINICA METROPOLITANA</td></tr> <tr><td>CLINICA SALUDCOOP FLORIDABLANCA</td></tr> </table> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>GRUPO II</td></tr> <tr><td>CLINICA CHICAMOCHA</td></tr> <tr><td>CLINICA MERCED</td></tr> <tr><td>CLINICA COMUNEROS</td></tr> <tr><td>CLINICAS SALUDCOOP Bucaramanga y Floridablanca.</td></tr> </table>	CLINICA SAN LUIS	H.U.S (Hospital Universitario de Santander).	CLINICA METROPOLITANA	CLINICA SALUDCOOP FLORIDABLANCA	GRUPO II	CLINICA CHICAMOCHA	CLINICA MERCED	CLINICA COMUNEROS	CLINICAS SALUDCOOP Bucaramanga y Floridablanca.
CLINICA SAN LUIS										
H.U.S (Hospital Universitario de Santander).										
CLINICA METROPOLITANA										
CLINICA SALUDCOOP FLORIDABLANCA										
GRUPO II										
CLINICA CHICAMOCHA										
CLINICA MERCED										
CLINICA COMUNEROS										
CLINICAS SALUDCOOP Bucaramanga y Floridablanca.										

12.4. Asignación de turnos para rescate de tejidos en la regional 4

Responsable: Coordinación Regional

Objetivo: Definir el tiempo de disponibilidad al mes de cada Banco para realizar el rescate de tejido en la regional 4.

Alcance: Aplica a todas las IPS Trasplantadoras, Bancos de Tejido y Médula Ósea inscritos ante la Coordinación Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	65 de 112

Condiciones generales:

- Para el Banco de corneas: Rescate de tejidos en el Instituto de Medicina Legal y en IPS generadoras.
- Para el Banco de Válvulas cardíacas solamente realiza extracción de tejido en donantes de IPS generadoras.
- Para el Banco de tejido óseo: Rescate de tejidos en el Instituto de Medicina Legal y en IPS generadoras.

Por tratarse de tejidos distintos los dos Bancos siempre estarán de disponibilidad para la extracción del tejido correspondiente.

12.5. Asignación de turnos para rescate de tejidos en el instituto de medicina legal y ciencias forenses.


Responsable: Coordinación Regional y Coordinación de Patología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses regional Nororienté.

Objetivo: Definir el tiempo de disponibilidad al mes de cada banco de tejidos para realizar rescate de tejido en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y DE CIENCIAS FORENSES DE BUCARAMANGA (INML).

Alcance: Aplica a todas las IPS Trasplantadoras, Bancos de Tejido y Médula Ósea inscritos ante la Coordinación Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:

- Todos los bancos para realizar rescate dentro del INML deben encontrarse inscritos ante las Regionales del INML de su área de influencia.
- Tendrán disponibilidad para realizar extracción de tejidos con previa autorización de la familia (decreto 2493 de 2004), y con el aval de los médicos Forenses encargado del caso pertenecientes al INML.


 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	66 de 112

- La supervisión de las actividades desarrolladas por el personal de los bancos de Componentes Anatómicos en el Instituto, estará a cargo del médico forense, que de acuerdo con el nivel de complejidad del punto de atención, será el jefe de la Unidad Local, el Director seccional, el Coordinador de Patología de la Seccional o Regional respectiva.
- El personal de los bancos de componentes, debidamente acreditados ante el Instituto, deberá realizar sus actividades de extracción en el horario asignado por el responsable de la supervisión.
- La selección de los donantes para la extracción será responsabilidad del personal de los bancos, con previa autorización del médico forense del caso.
- Durante el curso de una necropsia médico legal, el personal autorizado por el banco de componentes anatómico previamente inscrito, podrá, liberar y retirar para fines de trasplante, componentes anatómicos de cadáveres, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que exista previa donación o presunción legal según lo establecido en el decreto 2493 de 2004.
 - Que el procedimiento de extracción no interfiera con la práctica de la necropsia médico legal ni con sus objetivos.
 - Que no exista Oposición de autoridades competentes.
 - Que no exista incompatibilidad conocida al momento de iniciar el procedimiento de tipo religioso o de culto que el donante profeso en vida.
 - Que para la remoción de los componentes anatómicos no se produzcan alteraciones innecesarias y que cuando se practique enucleación de los globos oculares estos sean reemplazados por prótesis.

Nota: En caso de la apertura de otro banco la extracción en el INML se realizarán turnos rotarios.

Formatos a diligenciar:

- Actas de rescate.
- Autorización médico legal.
- Formato del procedimiento de extracción designado por el INML para cada Banco.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	67 de 112

13. LISTAS DE ESPERA DE RECEPTORES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

Responsable: Coordinación Regional.


Objetivo: Con el propósito de realizar una distribución equitativa de los componentes anatómicos, así como de llevar la estadística de número de pacientes en espera para trasplante o implante, la coordinación regional consolida la lista de receptores por tipo de órgano o tejido.

Alcance: Aplica a todas las IPS Generadoras y Trasplantadores del área de influencia de la Coordinación Regional No.4, Coordinadores Operativos de Donación y Trasplante, Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Condiciones generales:

- La única lista de espera válida para realizar distribución y asignación de órganos y que garantiza la igualdad de todos los receptores para acceder al trasplante; es la que se encuentra alimentada por las IPS con programa de trasplante en el Registro Nacional de Donación y Trasplantes (Software RDTC) de la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplante.
- La lista de espera es propia e individual de cada IPS trasplantadora, es alimentada semanalmente con pacientes que han terminado con los estudios PRE-trasplante y que han sido presentados en junta médica.
- La IPS ha designado un profesional que se encarga de enviar esta lista de espera a la coordinación regional todos los viernes al finalizar la semana, con el fin de realizar por parte de la Coordinación Regional el consolidado semanal.
- Es obligación de cada IPS trasplantadora ingresar al software de la Red Nacional los potenciales receptores.
- Verificación semanal por parte de la Coordinación Regional con respecto a los receptores en lista de espera los cuales deben encontrarse actualizados en el Registro Nacional de Información en Donación y Trasplantes (Software RDTC).

Formatos a diligenciar: Formato de Validación de la Lista de Espera del INS

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	68 de 112

14. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPONENTES ANATÓMICOS

14.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ACUERDO CON EL ÓRGANO RESCATADO:


Responsable: Coordinación Regional, IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Objetivo: Garantizar los principios de calidad, oportunidad, accesibilidad, equidad y justicia a los Receptores Potenciales en la prestación de Servicios de Salud relacionados con los trasplantes de órganos y tejidos, aplicando los criterios geográficos y técnico–científicos de asignación de los órganos extraídos de donante fallecido para el área de influencia de la Coordinación Regional No.4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:

- La Circular No. 0068 del 12 de septiembre de 2012, expedida por el INS, contempla que las Coordinaciones Regionales (Rcordt) de la RDT deberán realizar mesas de trabajo para la elaboración de guías de asignación de componentes anatómicos, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité Asesor de la Coordinación Regional y adoptadas por los Bancos de Tejidos y las IPS trasplantadoras habilitadas y debidamente inscritas en las Rcordt.
- Para garantizar la transparencia en el proceso y la equidad en la asignación de los componentes anatómicos, acorde a lo contemplado en el Decreto 2493 del 04 de agosto de 2004 se parte de la misma definición de la Red de Donación y Trasplantes: Es un sistema de integración de los Bancos de Tejidos y de Medula Ósea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplante o implante, Instituto Nacional de Salud, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y demás actores del sistema para la coordinación de actividades relacionados con la promoción, donación, extracción, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población siguiendo los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	69 de 112

- RESOLUCION 002640 DE 2005 Artículo 17. Consideraciones generales para la definición de criterios técnico-científicos. Para la definición de los criterios técnico - científicos, las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes deben basarse en:
 - ✓ Criterios bioéticos que aseguren la accesibilidad al trasplante, la transparencia en los procedimientos y la equidad en la distribución y asignación.
 - ✓ Criterios clínicos que contemplen la situación clínica del paciente, la compatibilidad entre donante y receptor y la edad del receptor.
 - ✓ Criterios regionales teniendo en cuenta el contenido del artículo 25 del Decreto 2493 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.


- Los componentes anatómicos extraídos dentro de una IPS trasplantadora serán implantados por el grupo de trasplante de la misma IPS, si por alguna razón dentro de la lista de espera no existe receptor compatible se tendrá en cuenta la lista de la otra IPS.

- El coordinador operativo hace alerta al grupo al cual pertenece y posteriormente se informa a la coordinación regional, sobre donante efectivo, se informa datos del donante (edad, grupo sanguíneo, causa de muerte, clínica en donde se encuentra ubicado, antecedentes, laboratorios, y medicamentos).

- El orden para la asignación de órganos y tejidos corresponde de acuerdo al turno de rescate de órganos en las IPS; el turno en la lista de espera y la compatibilidad del órgano rescatado con el receptor.

- Conforme a la sentencia T-568 de 2006, no se pueden ordenar trasplantes en términos perentorios porque con ello se afecta a otros pacientes que se encuentran en la misma situación, por tanto, la asignación de turnos para rescate de órganos no vulneran en forma alguna el derecho a la salud.

- Las IPS determinan conforme a los criterios técnicos científicos de asignación y a la lista de espera, si es posible utilizar el componente anatómico para trasplante en la respectiva institución. Si ello no fuere posible la IPS informará a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplante sobre la disponibilidad del componente anatómico para que defina su uso en esa regional. Sin embargo, si no hay receptor de acuerdo con los criterios de asignación, la Coordinación Regional, comunicará a la Coordinación Nacional, para que proceda a la asignación en cualquiera de otras regionales.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	70 de 112

CRITERIOS GEOGRÁFICOS:

- a. LOCAL: La I.P.S. Trasplantadora que realice la extracción de los órganos, trasplantará a los receptores más compatibles de su lista de espera de acuerdo con los criterios técnico-científicos de asignación.
- b. REGIONAL: En caso de que la IPS Trasplantadora que haya realizado el rescate o extracción, no tenga receptor para los órganos rescatados, se tendrán en cuenta los pacientes activos en lista de espera de las otras IPS Trasplantadoras, pertenecientes a la Regional No 4, y se trasplantarán a los receptores más compatibles de acuerdo a los criterios técnico-científicos vigentes.
- c. NACIONAL: Todos los órganos que no se logren distribuir a nivel Local y Regional se deben ofertar a nivel Nacional. La Coordinación Nacional realiza la distribución de los


14.1.1. ASIGNACIÓN DE RIÑÓN:

Los componentes anatómicos extraídos dentro de una IPS trasplantadora serán implantados por el grupo de trasplante de la misma IPS, si por alguna razón dentro de la lista de espera no existe receptor compatible se tendrá en cuenta la lista de la otra IPS

Metodología: Una vez asignado el riñón de acuerdo a los criterios geográficos, la metodología utilizada para finalizar la asignación de acuerdo a los criterios técnico-científicos es:

- La situación clínica del paciente
- La antigüedad en lista de espera
- La compatibilidad entre el donante y el receptor: Se escoge según disponibilidad, un mínimo de (4) receptores potenciales con el mayor puntaje según la sumatoria de compatibilidad de HLA, grupo sanguíneo, edad y PRA. Los riñones ofertados se ASIGNARÁN al paciente que cumpla con el mayor puntaje de acuerdo a:

Grupo sanguíneo igual	5 puntos
Grupo Sanguíneo diferente compatible	3 puntos
HLA DR	2 puntos
HLA B	1.5 puntos

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	71 de 112

HLA A	1 punto
Edad menores de 11 años	4 puntos
Entre 11 y 18 años	3 puntos


- En caso de igualdad en el puntaje se privilegiara al paciente con mayor tiempo en lista de espera y/o criterio medico (PRA, tiempo de diálisis, edad, comorbilidades, urgencia de acceso vascular)
- La responsabilidad de la asignación de los componentes anatómicos (riñón) estará a cargo del coordinador del grupo de trasplante renal de la IPS que este realizando el procedimiento, en conjunto con la Coordinación Regional. Y será registrado en un acta de distribución que debe ser guardada en la IPS garantizando su confidencialidad.

14.1.2. ASIGNACIÓN DE CORAZON:

Actualmente en la regional existe una IPS habilitada con grupo de trasplante cardiaco (FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA) por lo cual se estipula que La Fundación Cardiovascular de Colombia se encuentra de disponibilidad permanente para el rescate de Corazón, tanto en su propia institución como en toda la regional. Se aclara que las semanas de turno es obligatorio que el personal se encuentre en la disponibilidad del rescate. La semana que no se encuentra de turno dependerá de la disponibilidad del personal.

Metodología:

- El coordinador operativo hace la detección del potencial donante e informa al Medico Cardiólogo Coordinador del grupo, para determinar si el componente tiene receptor en la ciudad, en caso que exista receptor, se continúa el proceso. Si no existe receptor en la regional se ofertara a la coordinación nacional para buscar receptor a nivel nacional.
- El coordinador operativo informa a la coordinación regional del donante con todos los datos personales, y reporta la gestión realizada y el grupo que acepta el componente anatómico.
- La distribución de corazón se realizara con base en los criterios técnico científicos de asignación únicos vigentes a nivel regional y nacional, de acuerdo con la lista única de espera del software RDTC, teniendo en cuenta:
 - Urgencia cero.
 - Estadio en urgencia 0
 - Grupo sanguíneo.
 - Menores de 18 años
 - Tiempo en lista de espera.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	72 de 112


- La aceptación final es responsabilidad de la IPS Trasplantadora según criterios de aceptación de las guías de práctica clínica vigentes dentro de su institución. Teniendo en cuenta los criterios designados en la Comisión de corazón.
- Siempre se dejará constancia por escrito en la historia clínica del receptor los criterios tenidos en cuenta para la asignación.

14.1.3. ASIGNACIÓN DE HIGADO:

Actualmente en la regional existe una IPS habilitada con grupo de trasplante Hepático (FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA) por lo cual se estipula que La Fundación Cardiovascular de Colombia se encuentra de disponibilidad permanente para el rescate de hígado, tanto en su propia institución como en toda la regional. Se aclara que las semanas de turno es obligatorio que el personal se encuentre en la disponibilidad del rescate. La semana que no se encuentra de turno dependerá de la disponibilidad del personal.

Metodología:

- El coordinador operativo hace la detección del potencial donante e informa al Médico Cirujano Coordinador del grupo, para determinar si el componente tiene receptor en la ciudad, en caso que exista receptor, se continúa el proceso. Si no existe receptor en la regional se ofertara a la coordinación nacional para buscar receptor a nivel nacional.
- El coordinador operativo informa a la coordinación regional del donante con todos los datos personales, y reporta la gestión realizada y el grupo que acepta el componente anatómico.
- La asignación del componente anatómico (hígado), se hará por peso, talla del receptor y grupo sanguíneo, estará a cargo del médico cirujano coordinador del grupo.
- Siempre se dejará constancia por escrito en la historia clínica del receptor los criterios tenidos en cuenta para la asignación del hígado y se adicionará la razón por la cual no se trasplantó un receptor nacional cuando se trate de receptor extranjero. Estos criterios deben ser avalados por lo menos por 2 integrantes del grupo de trasplantes que realiza el trasplante. Los criterios básicos serán:
 - Compatibilidad de grupo.
 - Medidas antropométricas.
 - Estado clínico del receptor.
 - Tiempo en lista de espera.
- La asignación de componentes anatómicos (hígado) es responsabilidad de la IPS con programa de trasplante hepático, sin perjuicio de las consideraciones dadas por las autoridades ante casos específicos.
- La asignación y distribución de hígado se realiza teniendo en cuenta los criterios designados en la Comisión de Hígado.


 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	73 de 112

14.1.4. ASIGNACIÓN DE PANCREAS:

Actualmente en la regional existe una IPS habilitada con grupo de trasplante de páncreas (FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA) por lo cual se estipula que La Fundación Cardiovascular de Colombia se encuentra de disponibilidad permanente para el rescate de hígado, tanto en su propia institución como en toda la regional. Se aclara que las semanas de turno es obligatorio que el personal se encuentre en la disponibilidad del rescate. La semana que no se encuentra de turno dependerá de la disponibilidad del personal.

Metodología:

- El coordinador operativo hace la detección del potencial donante e informa al Médico Cirujano Coordinador del grupo, para determinar si el componente tiene receptor en la ciudad, en caso que exista receptor, se continúa el proceso. Si no existe receptor en la regional se ofertara a la coordinación nacional para buscar receptor a nivel nacional.
- El coordinador operativo informa a la coordinación regional del donante con todos los datos personales, y reporta la gestión realizada y el grupo que acepta el componente anatómico.
- La asignación del componente anatómico (páncreas), se hará por peso, talla del receptor y grupo sanguíneo, estará a cargo del médico cirujano coordinador del grupo.
- Siempre se dejará constancia por escrito en la historia clínica del receptor los criterios tenidos en cuenta para la asignación del páncreas.
- La asignación de componentes anatómico es responsabilidad de la IPS con programa de trasplante de páncreas, sin perjuicio de las consideraciones dadas por las autoridades ante casos específicos.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	74 de 112

14.1.5. ASIGNACION DE OTROS COMPONENTE ANATOMICOS:


- Para la asignación de trasplantes combinados: hígado-riñón y páncreas-riñón se determina: el órgano vital arrastra el órgano no vital. Para efectos de distribución nacional o regional, entre las IPS el riñón u órgano que fue arrastrado deberá devolverse a la IPS que lo cedió.
- Para trasplantes que no se realicen en la regional, los componentes anatómicos se ofertaran a la coordinación nacional.
- Después de realizada la oferta a la coordinación nacional por parte de la coordinación regional se esperara una hora para saber por parte de la nacional el grupo que ha aceptado la oferta, si pasado este tiempo no se recibe ninguna llamada se dará por terminada la oferta y se continuara con el proceso a nivel regional.
- Se informara a la coordinación regional si existe o no aceptación por parte de otra regional para la extracción de algún componente anatómico.
- Cuando la IPS devuelva el órgano, por medio de un correo electrónico informará a la Coordinación Nacional o regional según sea del caso.

14.1.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TEJIDOS

Responsable: Coordinación Regional, IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.


Objetivo: Garantizar los principios de calidad, oportunidad, accesibilidad, equidad y justicia a los Receptores Potenciales en la prestación de Servicios de Salud relacionados con los trasplantes de órganos y tejidos, aplicando los criterios geográficos y técnico-científicos de asignación de los Tejidos extraídos de donante fallecido para el área de influencia de la Coordinación Regional No.4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	75 de 112

Condiciones generales:

- Los Bancos de Tejido debidamente inscritos en la Rcordt4 deberán distribuir tejidos exclusivamente a las IPS trasplantadoras de tejidos del País, las cuales estén debidamente inscritas ante las respectivas Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes (RDT).
- Las IPS trasplantadoras de Tejidos de la Regional No.4 de la RDT deberán solicitar tejidos Únicamente a los Bancos de Tejido debidamente inscritos ante sus respectivas coordinaciones regionales.
- Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan habilitados programas de trasplantes determinarán, de acuerdo con los criterios técnicos científicos de asignación y con su lista de receptores si puede utilizar el componente anatómico para trasplante o implante en la respectiva institución.
- Las IPS trasplantadoras inscritas en la Rcordt4 deberán enviar la lista de espera a la Rcordt4 semanalmente por correo electrónico redtrasplantesregional4@gmail.com.
- Las IPS trasplantadoras de Tejido deberán reportar por medio de un acta de asignación de tejidos el resultado de la asignación hecha, dichas actas deben ser remitidas a la Rcordt4 mensualmente junto con el informe estadístico por correo electrónico redtrasplantesregional4@gmail.com.
- La Rcordt4 deberá contar con todas las Listas de Espera debidamente validadas y consolidadas en una sola.
- Las IPS habilitadas con servicios de trasplante, en la historia clínica del receptor de componentes anatómicos deberán anexar el acta de asignación.
- Los Bancos de tejidos deben anexar a la historia del donante el acta de asignación del tejido remitida por la IPS trasplantadora. En razón a la documentación de los tejidos obtenidos por el banco, la misma es contemplada por la resolución 5108 de 2005, dentro de esta se contempla:
 - Historia médica y comportamental
 - Evaluación clínica del donante
 - Resultados de los análisis de laboratorio

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	76 de 112

- Descripción de obtención del tejido donde conste si la donación fue voluntaria por el donante (documento notarial o carné), sus deudos o por presunción legal de donación, fecha, lugar, institución, responsable de la extracción.
- Asignación de los tejidos y criterios que lo determinaron

CRITERIOS GEOGRÁFICOS:


- LOCAL: El Criterio Geográfico Local de Asignación de tejidos para trasplante en oftalmología aplica solamente para aquellas IPS habilitadas con servicios de trasplante en oftalmología e inscritas en la Rcordt4, las cuales realizan además del trasplante el explante por que cuentan con Banco de tejidos para la extracción de los componentes anatómicos.
- REGIONAL: En caso de que la IPS Trasplantadora que haya realizado el rescate o extracción, no tenga receptor para los órganos rescatados, se tendrán en cuenta los pacientes activos en lista de espera de las otras IPS Trasplantadoras, pertenecientes a la Regional No 4, y se trasplantarán a los receptores más compatibles de acuerdo a los criterios técnico-científicos vigentes.
- NACIONAL: Todos los órganos que no se logren distribuir a nivel Local y Regional se deben ofertar a nivel Nacional. La Coordinación Nacional realiza la distribución de los

CRITERIOS BIOÉTICOS:

CRITERIOS TÉCNICO—CIENTÍFICOS:

La distribución de los componentes anatómicos con fines de trasplante en oftalmología se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios técnico—científicos:

- A. URGENCIA CERO PARA TRASPLANTE DE CÓRNEA: Un paciente con urgencia cero para trasplante de córnea tiene prioridad sobre los demás pacientes enlistados.
 - Los Bancos de Tejido inscritos en la Rcordt4 deberán enviar inmediatamente la córnea rescatada a la IPS que lo solicita a nivel nacional a través de la Rcordt4 y del CNRDT-INS.
 - Para asignación de córnea por este criterio, la IPS trasplantadora debe haber solicitado previamente a la Rcordt4 y al CRT la activación de la Urgencia Cero con el diligenciamiento nacional del formato.
 - En caso de existir dos o más pacientes en Urgencia Cero se asignara el componente anatómico teniendo en cuenta:

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	77 de 112

- Prioridad para los menores de edad (< 18 años).
- Mayor antigüedad en lista de espera.
- Características del componente rescatado y/o de la evolución clínica del paciente urgido, lo cual debe quedar registrado en el documento de asignación tanto de los Bancos de Tejido como de la Rcordt4 (para garantizar la transparencia en el proceso).

La Urgencia Cero para trasplante de córnea será activada por el CRT y reportada a los Bancos de Tejido a nivel nacional. una vez se cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:


- Perforación corneal o inminencia de perforación (descematocele)
- Absceso corneal profundo que comprometa la integridad del globo ocular
- Ulcera corneal profunda que comprometa la integridad del globo ocular
- Herida con pérdida de sustancia
- Desprendimiento de retina agudo con necesidad de injerto corneal.

El oftalmólogo tratante debe registrar en la solicitud si el tejido solicitado es con fines de rehabilitación visual o fines tectónicos.

- B. **PRIORIDAD POR PATOLOGÍA:** De acuerdo a la patología de cada paciente, el orden de prioridad para la asignación de córnea será el siguiente: Enfermedad corneal en menor de 10 años, por el riesgo de generar ambliopía. En caso de empate, se definirá por criterios de edad (tendrá la prioridad el menor en edad) y por tiempo en lista de espera.
- C. **TIEMPO EN LISTA DE ESPERA:** Tendrán prioridad los pacientes que lleven más tiempo enlistado.
- D. **EDAD:** Edad menor a 18 años: Tienen prioridad (tendrá la prioridad el menor en edad). En caso de empate, se definirá por su permanencia en Lista de Espera, teniendo la prioridad aquel paciente con mayor tiempo enlistado.

PARA LOS CASOS DE TRASPLANTE DE MEMBRANA AMNIÓTICA: Por criterios de Urgencia Cero se trasplantaran a los pacientes con las siguientes patologías: Síndrome de Steven Johnson y Ulcera activa del co rnea renuente a tratamiento médico Para otras patologías aplicaran los mismos criterios para trasplante de córnea.

PARA LOS CASOS DE TRASPLANTE DE ESCLERA: Por criterios de urgencia cero se trasplantaran a los pacientes con las siguientes patologías: Pacientes con inminencia de o perforación escleral y Trauma con pérdida de tejido escleral

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	78 de 112


METODOLOGÍA:

1. El Banco informa al CRUE de Santander la solicitud de componente por llamada y correo electrónico.
2. El CRUE de Santander verifica y autoriza al Banco de Tejidos la asignación del componente anatómico.
3. El Banco de Tejidos se comunica vía telefónica inmediatamente con la IPS a la cual pertenece el receptor favorecido.
4. La IPS del receptor tiene un plazo de tres (3) horas para comunicarse con el paciente y decidir sobre aceptar o no el tejido para trasplantar a dicho paciente.
5. De ser aceptado el componente anatómico, el Banco de Tejidos enviara a la IPS el componente anatómico, acorde a sus procesos y procedimientos para tal efecto.
6. Si pasadas las tres (3) horas, la IPS no responde, o en caso de no aceptar la distribución del tejido (motivo que debe quedar registrado tanto por la IPS, como por el Banco de Tejidos); el Banco de Tejidos y la Rcordt4 procederán a reasignar el tejido al siguiente paciente mas opcionado, retomando los puntos 1, 2, 3 y 4 de la metodología.
7. En el caso de que el Banco de Tejidos por algún motivo no pueda distribuir entre sus receptores el tejido (el cual debe quedar registrado por los actores involucrados), lo conservara para nuevos receptores o lo ofertara a los demás Bancos de Tejido del país, debidamente habilitados e inscritos en sus respectivas Rcordt.

NOTA: Los pacientes con ojo Único en espera de trasplante de córnea se podrán manejar como un caso especial, teniendo cierta prioridad en la asignación, menor que la del paciente en Urgencia Cero. Para tal efecto, la IPS debe enviar a los Bancos de Tejidos debidamente inscritos en la Rcordt4 por email la correspondiente solicitud justificando la misma.


Formatos a diligenciar:

- Formato de Validación de la lista de espera y Asignación de Órganos.
- Formato Registro de Donante – Oferta Nacional
- Formato para la trazabilidad de los órganos donados viables para el trasplante
- Formatos (paquete) para el registro de la Gestión Operativa de la Donación por coordinadores operativos de trasplante

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	79 de 112


PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de vigilancia y control.
PROCEDIMIENTO	Distribución de componentes anatómicos dentro de la regional 4.		
OBJETIVO	Coordinar y hacer seguimiento a la Gestión del traslado entre IPS trasplantadoras habilitadas de los componentes anatómicos generados en el área de influencia de la Coordinación Regional No.6 de la Red de Donación y Trasplantes (Rcordt4), para que sean garantizados los principios de calidad y oportunidad a los Receptores Potenciales para Trasplante de la Lista de Espera Única Nacional.		
ALCANCE	Instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas e inscritas en la coordinación regional N° 4 con programas de trasplante		

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		
La coordinación regional de la Red de Donación y Trasplantes (Rcordt4) ante la oferta regional de componentes anatómicos gestiona la ubicación del órgano según criterios técnico-científicos y lista de espera actualizada.	Coordinación regional N° 4	Coordinador regional	Indicadores	Formatos de Asignación
La IPS habilitada con servicios de trasplante, rescatadora de turno, Rescata y/o conserva, almacena (embala) y gestiona el traslado del componente anatómico de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigentes, asegurando la viabilidad de los componentes anatómicos	I.P.S Trasplantadora	COT	Indicadores	Formatos de Asignación
Informar a la IPS trasplantadora que aceptó la oferta del componente anatómico el lugar donde debe recoger el órgano a trasplantar, según acuerdo entre la IPS rescatadora y la IPS trasplantadora.	I.P.S Trasplantadora	COT	Indicadores	Formatos de Asignación

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	80 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
La IPS habilitada con servicios de trasplante que aceptó la oferta notifica a la Rcordt4 sobre la recepción del componente anatómico	I.P.S Trasplantadora	COT	Indicadores	Formatos de Asignación

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Ubicación del órgano y/o tejido en condiciones optimas de calidad para uso de receptor lista de espera que lo requiera
DEFINICIONES	
OBSERVACIONES	IPS Generadoras corresponden a aquellas que detecten en sus servicios habilitados usuarios con criterios clínicos y paraclínicos según lo descrito en la normatividad de la Red de Donación y Trasplante en los Departamentos del área de influencia de la Regional 4

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	81 de 112

15. TRASLADO DE COMPONENTES ANATÓMICOS:


Responsable: Coordinación Regional, IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Objetivo: Coordinar y hacer seguimiento a la Gestión del traslado entre IPS trasplantadoras habilitadas de los componentes anatómicos generados en el área de influencia de la Coordinación Regional No.4 de la Red de Donación y Trasplantes, para que sean garantizados los principios de calidad y oportunidad a los Receptores Potenciales para Trasplante de la Lista de Espera Única Nacional.

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:


- La IPS habilitada con servicios de trasplante, rescatadora de turno, Rescata y/o conserva, almacena (embala) y gestiona el traslado del componente anatómico de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigentes, asegurando la viabilidad de los componentes anatómicos.
- La responsabilidad del embalaje es del coordinador operativo de trasplantes, para el traslado del órgano se podrá utilizar personal entrenado, pero siempre bajo la responsabilidad del coordinador operativo de trasplantes, en todo caso se deben cumplir con los lineamientos nacionales de traslado de componentes anatómicos
- La IPS rescatadora Informa a la IPS trasplantadora que aceptó la oferta del componente anatómico el lugar donde debe recoger el órgano a trasplantar, según acuerdo entre la IPS rescatadora y la IPS trasplantadora.
- La IPS habilitada con servicios de trasplante que aceptó la oferta notifica a la Coordinación Regional sobre la recepción del componente anatómico.
- La Coordinación Regional Notifica a la IPS que envió el componente anatómico sobre su recepción por parte de la IPS que aceptó la oferta.
- En lo referente al embalaje de los componentes anatómicos, cuando este se realice en neveras de icopor, estas deben estar en óptimas condiciones; y cuando se realice en neveras de plástico, estas pueden reutilizarse siempre y cuando estén en buen estado.
- Los órganos siempre debe ir acompañado con la siguiente información:
 - ✓ Descripción Quirúrgica con la hora de clampeo o pinzamiento y solución de preservación.
 - ✓ Resumen de Historia Clínica del donante donde se incluya el registro del
 - ✓ soporte inotrópico y valores del estado hemodinámico.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	82 de 112

- ✓ Copia del consentimiento informado a la donación.
- ✓ Informe escrito del perfil infeccioso.
- El traslado de los órganos por vía aérea dentro de la regional y a nivel nacional, se rige de acuerdo a la circular del INS sobre: "lineamientos para el traslado por vía aérea de componentes anatómico con fines de trasplante en el territorio Nacional".
- Para el envío de los órganos entre regionales este será coordinado por la red nacional. La Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes (CNRDT) ante la oferta nacional de componentes anatómicos generados en el área de influencia de la Regional No. 4 gestiona la ubicación del órgano según criterios técnico-científicos y lista de espera actualizada.
- La Coordinación Nacional se comunica con el aeropuerto de la ciudad en donde está ubicado el donante, con el ánimo de establecer los vuelos existentes y la hora de salida de estos hacia la ciudad de destino del órgano.
- La IPS habilitada con servicios de trasplante, rescatadora de turno, Rescata y/o conserva, almacena (embala) y gestiona el traslado del componente anatómico, asegurando la viabilidad de los componentes anatómicos - El médico Coordinador Operativo de trasplantes que determine la Coordinación Regional, lleva el órgano y las muestras necesarias (sangre, suero, bazo, ganglios) al aeropuerto de acuerdo a las indicaciones dadas por la Coordinación Nacional, lo establecido según lineamientos nacionales y normatividad vigente.
- La Coordinación Nacional se comunica con la Coordinación Regional de la IPS que acepta el órgano para informar sobre el envío del órgano, dando las especificaciones del número de vuelo y hora de salida.
- La Coordinación Regional de la IPS que acepta el órgano le informa a la IPS que envía el órgano sobre la hora de llegada de éste a su destino.
- El médico Coordinador Operativo de trasplantes que determine la Coordinación Regional de destino recoge el componente anatómico y lo traslada hasta la IPS que realizará el trasplante.
- Una vez recibido el componente anatómico, la IPS que lo acepta le informa a la Coordinación Regional de su área de influencia y ésta a la Coordinación Nacional.
- Para un proceso de distribución nacional de hígado, el cirujano de la IPS que rescata y de la IPS que recibe el órgano, se comunicarán telefónicamente con el ánimo de validar el hígado macroscópicamente. Lo anterior se realiza antes de la extracción del hígado. En caso de ser macroscópicamente anormal o sub-óptimo debe notificarse de este hecho a la Coordinación Regional en donde se está realizando el rescate. Si a pesar de lo anterior el cirujano de la IPS que recibe el órgano lo acepta, esta IPS asume todos los gastos ocasionados por el rescate.

Formatos a diligenciar:

- Formatos (paquete) para el registro de la Gestión Operativa de la Donación por coordinadores operativos de trasplante que contiene: Descripción Quirúrgica con la hora de clampeo o pinzamiento y solución de preservación, Resumen de Historia Clínica del donante donde se incluya el registro del soporte inotrópico y valores del estado hemodinámico, Copia del consentimiento informado a la donación e Informe escrito del perfil infeccioso.


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	83 de 112

- Para el traslado por vía aérea se debe diligenciar además de lo anterior: Carta dirigida a la aerolínea solicitando el traslado del componente anatómico. (de acuerdo a lo establecido a nivel nacional). Certificado de la ausencia de sustancias ilícitas o que pueda constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros y especificando que el componente ha sido embalado. Y Formato de autorización para el traslado de componentes anatómicos con fines de trasplantes o muestras derivadas de los mismos procesos, de la aeronáutica civil.

15.1. Procedimiento Traslado de componentes anatómicos dentro de la regional 4.


PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de vigilancia y control
PROCEDIMIENTO	Traslado de componentes anatómicos dentro de la regional 4		
OBJETIVO	Coordinar y hacer seguimiento a la Gestión del traslado entre IPS trasplantadoras habilitadas de los componentes anatómicos generados en el área de influencia de la Coordinación Regional No.6 de la Red de Donación y Trasplantes (Rcordt6), para que sean garantizados los principios de calidad y oportunidad a los Receptores Potenciales para Trasplante de la Lista de Espera Única Nacional		
ALCANCE	Instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas e inscritas en la coordinación regional N° 4 con programas de trasplante		

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		
La Coordinación Regional No.4 de la Red de Donación y Trasplantes (Rcordt4) ante la oferta regional de componentes anatómicos gestiona la ubicación del órgano según criterios técnico-científicos y lista de espera actualizada.	Coordinación regional N° 4	Coordinador regional	Indicadores	Formatos de Asignación
La IPS habilitada con servicios de trasplante, rescatadora de turno, Rescata y/o conserva, almacena (embala) y gestiona el traslado del componente anatómico de acuerdo a los	I.P.S Trasplantadora	COTX	Indicadores	Formatos de Asignación

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	84 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		
lineamientos y normatividad vigentes, asegurando la viabilidad de los componentes anatómicos				
Informar a la IPS trasplantadora que aceptó la oferta del componente anatómico el lugar donde debe recoger el órgano a trasplantar, según acuerdo entre la IPS rescatadora y la IPS trasplantadora.	I.P.S Trasplantadora	COTX	Indicadores	. Formatos de Asignación
La IPS habilitada con servicios de trasplante que aceptó la oferta notifica a la Rcordt4 sobre la recepción del componente anatómico.	I.P.S Trasplantadora	COTX	Indicadores	Formatos de Asignación

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Garantizar con los principios de calidad y oportunidad a los Receptores Potenciales órganos y tejidos para Trasplante de la Lista de Espera Regional y Nacional Única Nacional.
DEFINICIONES	<p>DONACIÓN: Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, públicas y privadas habilitadas con programas de trasplantes a través de los coordinadores operativos, en articulación con las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Dichas actividades comprenden, entre otros, los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las</p> <p>CLAMPEO: Es mano obra quirúrgica consistente en la comprensión de un conducto, fundamentalmente vascular, con una pinza.</p>
OBSERVACIONES	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	85 de 112

16. ATENCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE OFERTAS NACIONALES Y REGIONALES

Responsable: Coordinación Regional, IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes, CRT Y COT IPS de rescate en turno.

Objetivo: En todos los casos de urgencia cero y estados compasivos, la responsabilidad de activar y/ o desactivar los estados de urgencia cero y compasivos es de la IPS trasplantadora a la coordinación Regional o su delegado, de acuerdo con el procedimiento definido en la regional para la gestión de estas alertas, o al nivel nacional en caso de que no esté concertado el proceso en el nivel regional.

Alcance: Inicia cuando EL TECNICO del CRUE notifica al Médico Coordinador Operativo de Trasplantes la existencia de una alerta de potencial donante, luego el COT responde la alerta desarrollando las actividades propias de la gestión operativa (evolución del donante, verificación de diagnóstico de muerte cerebral, mantenimiento del donante, entrevista familia para solicitud de donación). Seguido el COT hace la notificación de donación, vía telefónica al coordinador regional y finaliza cuando se reportan los resultados de la distribución local, regional y nacional en la planilla de registro y en el software.

La oferta local y regional estará a cargo del COT con el respectivo nefrólogo y cirujano de turno. La oferta de tejidos estará a cargo de la coordinación regional de acuerdo al banco de turno (cornea, hueso, piel y válvulas) Y La oferta nacional estará a cargo del MEDICO COORDINADOR REGIONAL Y EL TECNICO del CRUE.


En caso de que se supere la oferta local o regional el COT deberá informar al técnico CRUE la causa de no aceptación de los órganos y se proceder hacer la oferta nacional a través del CRT.

En todos los caso el COT debe retroalimentar al técnico del CRUE de las actividades propias de la gestión operativa de la donación que realice con el donante, en tiempo real, con información oportuno y confiable.

El responsable de coordinar las actividades propias de la gestión operativa es el auditor del CRUE quien será el responsable, del control, la inspección, trazabilidad y legalidad de los proceso propios de la gestión operativa y de los actores que intervienen en ella

Condiciones generales:


- La IPS habilitada con servicios de trasplante, rescatadora de turno, Rescata y/o conserva, almacena (embala) y gestiona el traslado del componente anatómico de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigentes, asegurando la viabilidad de los componentes anatómicos.
- La oferta del componente anatómico en caso de rescate prima hacia a las urgencia cero independiente de receptores en la lista de espera regional o nacional informando con datos mínimos el COT al CRT.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	86 de 112

- la oferta del componente anatómico para la urgencia cero que no haya sido aceptada en concurso con el CRT se retomara para la IPS de rescate quien lo asignara para la lista de espera regional
- En caso de no haber receptores en la lista de espera regional se comunica el CRT quien ofertara a las IPS a nivel nacional según los turnos dispuesto por la red nacional.
- En caso de no haber receptores en la lista Nacional el componente anatómico será ofertado al CRT con destino al receptor estado compasivo.
- La responsabilidad del embalaje es del coordinador operativo de trasplantes, para el traslado del órgano se podrá utilizar personal entrenado, pero siempre bajo la responsabilidad del coordinador operativo de trasplantes, en todo caso se deben cumplir con los lineamientos nacionales de traslado de componentes anatómicos
- La IPS rescatadora Informa a la IPS trasplantadora que aceptó la oferta del componente anatómico el lugar donde debe recoger el órgano a trasplantar, según acuerdo entre la IPS rescatadora y la IPS trasplantadora.
- La IPS habilitada con servicios de trasplante que aceptó la oferta notifica a la Coordinación Regional sobre la recepción del componente anatómico.
- La Coordinación Regional Notifica a la IPS que envió el componente anatómico sobre su recepción por parte de la IPS que aceptó la oferta.

En lo referente al embalaje de los componentes anatómicos, cuando este se realice en neveras de icopor, estas deben estar en óptimas condiciones; y cuando se realice en neveras de plástico, estas pueden reutilizares siempre y cuando estén en buen estado.


- Los órganos siempre debe ir acompañado con la siguiente información:
 - ✓ Descripción Quirúrgica con la hora de clampeo o pinzamiento y solución de preservación.
 - ✓ Resumen de Historia Clínica del donante donde se incluya el registro del soporte inotrópico y valores del estado hemodinámico.
 - ✓ Copia del consentimiento informado a la donación.
 - ✓ Informe escrito del perfil infeccioso.
- El traslado de los órganos por vía área dentro de la regional y a nivel nacional, se rige de acuerdo a la circular del INS sobre: "lineamientos para el traslado por vía aérea de componentes anatómico con fines de trasplante en el territorio Nacional".
- Para el envío de los órganos entre regionales este será coordinado por la red nacional. La Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes (CNRDT) ante la oferta nacional de componentes anatómicos generados en el área de influencia de la Regional No. 4 gestiona la ubicación del órgano según criterios técnico-científicos y lista de espera actualizada.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	87 de 112


- La Coordinación Nacional se comunica con el aeropuerto de la ciudad en donde está ubicado el donante, con el ánimo de establecer los vuelos existentes y la hora de salida de estos hacia la ciudad de destino del órgano.
- La IPS habilitada con servicios de trasplante, rescatadora de turno, Rescata y/o conserva, almacena (embala) y gestiona el traslado del componente anatómico, asegurando la viabilidad de los componentes anatómicos - El médico Coordinador Operativo de trasplantes que determine la Coordinación Regional, lleva el órgano y las muestras necesarias (sangre, suero, bazo, ganglios) al aeropuerto de acuerdo a las indicaciones dadas por la Coordinación Nacional, lo establecido según lineamientos nacionales y normatividad vigente.
- La Coordinación Nacional se comunica con la Coordinación Regional de la IPS que acepta el órgano para informar sobre el envío del órgano, dando las especificaciones del número de vuelo y hora de salida.
- La Coordinación Regional de la IPS que acepta el órgano le informa a la IPS que envía el órgano sobre la hora de llegada de éste a su destino.
- El médico Coordinador Operativo de trasplantes que determine la Coordinación Regional de destino recoge el componente anatómico y lo traslada hasta la IPS que realizará el trasplante.
- Una vez recibido el componente anatómico, la IPS que lo acepta le informa a la Coordinación Regional de su área de influencia y ésta a la Coordinación Nacional.
- Para un proceso de distribución nacional de hígado, el cirujano de la IPS que rescata y de la IPS que recibe el órgano, se comunicarán telefónicamente con el ánimo de validar el hígado macroscópicamente. Lo anterior se realiza antes de la extracción del hígado. En caso de ser macroscópicamente anormal o sub-optimo debe notificarse de este hecho a la Coordinación Regional en donde se está realizando el rescate. Si a pesar de lo anterior el cirujano de la IPS que recibe el órgano lo acepta, esta IPS asume todos los gastos ocasionados por el rescate.

Formatos a diligenciar:


- Formatos (paquete) para el registro de la Gestión Operativa de la Donación por coordinadores operativos de trasplante que contiene: Descripción Quirúrgica con la hora de clampeo o pinzamiento y solución de preservación, Resumen de Historia Clínica del donante donde se incluya el registro del soporte inotrópico y valores del estado hemodinámico, Copia del consentimiento informado a la donación e Informe escrito del perfil infeccioso.
- Para el traslado por vía aérea se debe diligenciar además de lo anterior: Carta dirigida a la aerolínea solicitando el traslado del componente anatómico. (de acuerdo a lo establecido a nivel nacional). Certificado de la ausencia de sustancias ilícitas o que pueda constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros y especificando que el componente ha sido embalado. Y Formato de autorización para el traslado de componentes anatómicos con fines de trasplantes o muestras derivadas de los mismos procesos, de la aeronáutica civil.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	88 de 112


PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de vigilancia y control
PROCEDIMIENTO	Atención de la notificación de ofertas nacionales y regionales		
OBJETIVO	En todos los casos de urgencia cero y estados compasivos, la responsabilidad de activar y/ o desactivar los estados de urgencia cero y compasivos es de la IPS trasplantadora a la coordinación Regional o su delegado, de acuerdo con el procedimiento definido en la regional para la gestión de estas alertas, o al nivel nacional en caso de que no esté concertado el proceso en el nivel regional.		
ALCANCE	<p>Inicia cuando EL TECNICO del CRUE notifica al Médico Coordinador Operativo de Trasplantes la existencia de una alerta de potencial donante, luego el COT responde la alerta desarrollando las actividades propias de la gestión operativa (evolución del donante, verificación de diagnóstico de muerte cerebral, mantenimiento del donante, entrevista familia para solicitud de donación). Seguido el COT hace la notificación de donación, vía telefónica al coordinador regional y finaliza cuando se reportan los resultados de la distribución local, regional y nacional en la planilla de registro y en el software.</p> <p>La oferta local y regional estará a cargo del COT con el respectivo nefrólogo y cirujano de turno. La oferta de tejidos estará a cargo de la coordinación regional de acuerdo al banco de turno (cornea, hueso, piel y válvulas) Y La oferta nacional estará a cargo del MEDICO COORDINADOR REGIONAL Y EL TECNICO del CRUE.</p> <p>En caso de que se supere la oferta local o regional el COT deberá informar al técnico CRUE la causa de no aceptación de los órganos y se proceder hacer la oferta nacional a través del CRT.</p> <p>En todos los caso el COT debe retroalimentar al técnico del CRUE de las actividades propias de la gestión operativa de la donación que realice con el donante, en tiempo real, con información oportuno y confiable.</p> <p>El responsable de coordinar las actividades propias de la gestión operativa es el auditor del CRUE quien será el responsable, del control, la inspección, trazabilidad y legalidad de los proceso propios de la gestión operativa y de los actores que intervienen en ella</p>		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	89 de 112


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Recibir la notificación vía telefónica de la IPS Trasplantadora o de la Coordinación Nacional	Regional de donación y trasplantes	Coordinación regional 4 y encargados en cada IPS trasplantadora	Bitácora	Excel
Registrar la información en la plantilla electrónica regional de control de trasplantes. La información mínima que debe registrar es: Institución que reporta, tipo de urgencia, nombre del notificador, IPS notificadora, nombre del paciente, edad, Peso, talla, grupo sanguíneo, diagnóstico	CRUE	Técnico	Bitácora	Excel
Comunicar de inmediato vía telefónica la información al CRT de la Coordinación Nacional	IPS TRASPLANTADORA	Profesional delegado	Plantilla de la regional	Mail, correo electrónico
En cada entrega de turno al CRT y a los COT notificar el estado de alerta hasta que se desactive	IPS TRASPLANTADORA CRUE	Profesional delegado, técnico en salud	Bitácora semanal	Mail, correo electrónico, excel
Hacer seguimiento con el grupo de cirujanos de la IPS trasplantadora que activo la urgencia cero o el estado compasivo para mirar su evolución y actualizar datos clínicos	IPS TRASPLANTADORA Y CRUE Y CRT	Profesional delegado, técnico en salud	Bitácora semanal	Mail, correo electrónico, excel
En el momento en que se desactive se registra la causa y se notifica al CRT y al	IPS TRASPLANTADORA Y CRUE Y CRT	Profesional delegado, técnico	Bitácora semanal	Mail, correo electrónico, excel

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	90 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
grupo de COT. Completar la información de la novedad cuando finalice la alerta, si se suspende la alerta, por muerte, por mejoría o por trasplante, en esta última escribir en el registro fecha, hora y nombre del donante.; desde el software a la plantilla regional de control de Registro plantilla regional de control de trasplantes		en salud		
Registro de la notificación de las actividades propias d de la gestión operativa (Bitácora), Registro de la notificación de donación.	CRUE	Técnico Del CRUE	Bitácora	Bitácora
Gestionar el proceso de donación procedentes de una donación efectiva	CRUE	Técnico Del CRUE	Bitácora	Registrar en la planilla de alertas
OFERTA NACIONAL: Verificar que la información por parte del coordinador operativo para la oferta nacional sea coherente y se lleve a cabo de acuerdo a los tiempos establecidos en la comisión	REGIONAL 4 DE TRASPLANTE	Coordinador REGIONAL	Bitácora	Bitácora Excel
Realizar la gestión de la notificación de oferta de un órgano del nivel regional al nacional.	IPS TRASPLANTADORA /REGIONAL 4	COT con apoyo de la regional	Bitácora	Excel
Realizar la gestión de la notificación de oferta de un órgano del nivel nacional al regional.	IPS TRASPLANTADORA /REGIONAL 4	Técnico y medico RCORDT4	Bitácora	Excel

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	91 de 112

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Ubicación del componente anatómico en condiciones de calidad y con menor tiempo de isquemia
DEFINICIONES	<p>DONACIÓN: Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, públicas y privadas habilitadas con programas de trasplantes a través de los coordinadores operativos, en articulación con las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Dichas actividades comprenden, entre otros, los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y trasplantadoras públicas y privadas, así como, el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes.</p> <p>NOTIFICACIÓN DE DONACIÓN: Es el reporte que realiza el coordinador operativo de trasplantes, como resultado de la entrevista que se realiza a la familia después de la notificación de una muerte encefálica.</p> <p>NOTIFICACIÓN DEL RESCATE: Es el reporte que hace el Coordinador Operativo de Trasplantes como resultado de los órganos rescatados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud de turno para el rescate.</p> <p>NOTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ORGANOS: Es el reporte del resultado de la distribución local, regional y nacional de los órganos rescatados y que van a ser utilizados para trasplantes.</p> <p>ISQUEMIA: Es cualquier condición que la impiden que la sangre alcance los órganos y tejidos del cuerpo</p>
OBSERVACIONES	

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	92 de 112

17 DESCARTE DE COMPONENTES ANATÓMICOS:

Responsable: IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.


Objetivo: Cumplir con la normatividad vigente sobre el descarte de órganos descartados.

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:


- Todo componente anatómico que sea extraído y posteriormente no trasplantado, la IPS debe enviar a la Coordinación Regional respectiva el documento original del acta de incineración de los mismos. El plazo máximo para que las IPS reporten a las Coordinaciones Regionales las copias de las actas de incineración es un (1) mes a partir del descarte del órgano.
- La coordinación Regional debe tener un archivo sobre las actas de incineración.

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de servicios de vigilancia y control
PROCEDIMIENTO	Descarte de componentes anatómicos		
OBJETIVO	Cumplir con la normatividad vigente sobre el descarte de órganos descartados		
ALCANCE	Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes		

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	93 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Componente anatómico extraído y no trasplantado, se debe enviar a al coordinación regional el documento original del acta incineración de los mismo en un plazo máximo de un mes explicando los motivos	IPS TRASPLANTADORA	Grupo trasplante	Archivo físico	Carpeta AZ
enviar fotocopia de recolección residuos hospitalarios	IPS TRASPLANTADORA	Grupo trasplante	Archivo físico	Carpeta AZ
análisis del descarte del componente para proponer planes de mejoramiento	IPS TRASPLANTADORA/ REGIONAL	Grupo trasplante/ Coordinación	Archivo físico	Carpeta AZ

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Disminución de pérdidas de componentes anatómicos
DEFINICIONES	.
OBSERVACIONES	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	94 de 112

18 TRASPLANTE A PACIENTE EXTRANJERO:


Responsable: IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Objetivo: Cumplir con la normatividad vigente circular externa 18 de febrero de 2011 lineamientos para la prestación de servicios de trasplantes a extranjeros no residentes en Colombia y SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL 12 diciembre el 2012 T-1088_12

Alcance: Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.

Condiciones generales:


- Toda vez que se tenga conocimiento del requerimiento de un extranjero no residente con una solicitud de un trasplante en la Regional, la IPS trasplantadora deberá radicar solicitud ante la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes, adjuntando la siguiente documentación :
 - ✓ Fecha de solicitud
 - ✓ Nombre Completo
 - ✓ Tipo y Número de Documento de Identidad del país de origen.
 - ✓ Número de pasaporte con fecha de expedición y tiempo de vigencia.
 - ✓ Dependiendo del país de origen Visa de Salud y tiempo de vigencia y/o nota de ingreso al país certificada por el DAS en la que conste que su ingreso es para tratamiento médico relacionado con trasplante.
 - ✓ Tipo de trasplante que solicita.
 - ✓ Grupo sanguíneo.
- Se debe anexar a la anterior documentación copia apostillada de los siguientes documentos. (si los documentos se encuentran en idioma diferente al español se requiere traducción oficial al español)
 - ✓ Resumen de la historia clínica de la atención médica en su país y remisión para trasplante en Colombia por parte de su médico tratante
 - ✓ Copia de la solicitud del trasplante a las autoridades sanitarias del país de origen y copia del concepto o respuesta de dicha autoridad.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	95 de 112

- ✓ Visto bueno para la solicitud de un trasplante en Colombia por parte de la entidad que haga las veces de Organización Nacional de Trasplantes del país de origen
- ✓ Documento que acredite la entidad que realizará el pago del trasplante solicitado.
- ✓ Declaración del paciente en la cual declare que su solicitud para trasplante en Colombia no está ligada al turismo de trasplantes como tampoco al tráfico de órganos: y que no existe intermediación para la solicitud y trámite de su trasplante en el país.
- ✓ En concordancia con lo establecido en el parágrafo 10 del artículo 32 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011 presentara el seguro médico o Plan Voluntario de Salud que garantice su atención en trasplantes en el país.
- La Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes recibirá las solicitudes que estén completas y luego de verificar que la documentación adjuntada este en regla, se pronunciará en consonancia con el artículo 40 del Decreto 2493 de 2004.
- La IPS trasplantadora debe enviar copia del contrato suscrito para la prestación del servicio de trasplantes, a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes.
- Luego del pronunciamiento de la Coordinación Nacional de acuerdo al artículo 40 del decreto 2493 de 2004. Incluir al usuario extranjero no residente en la lista de espera tomando como fecha de acta de aprobación la fecha de la certificación expedida por la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes.
- Coordinación Regional de Trasplantes debe dar de manera inmediata la autorización para la realización del procedimiento. Según lo señalado en el inciso segundo del artículo 40 del decreto 2493 de 2004.
- Realizar el procedimiento de trasplante al extranjero no residente en Colombia, una vez le llegue el turno al solicitante de acuerdo con la fecha de la certificación expedida por la Coordinación Nacional, respetando el turno de los pacientes con fecha de ingreso a la lista nacional de espera anterior a la del extranjero solicitante.


Formatos a diligenciar:

- Formato de Validación de la lista de espera y Asignación de Órganos.
- Formato Registro de Donante – Oferta Nacional
- Formato de verificación para la certificación de trasplante a extranjeros no residentes en Colombia
- Formato de Certificación para Trasplante a extranjeros no residentes en Colombia
- Formato para solicitud de certificación de no existencia de pacientes nacionales y/o extranjeros residentes en lista de espera ante la coordinación nacional de la red de donación y trasplantes
- Formato para la trazabilidad de los órganos donados viables para el trasplante
- Formatos (paquete) para el registro de la Gestión Operativa de la Donación por coordinadores operativos de trasplante

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	96 de 112

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de Servicios de Vigilancia y Control.
PROCEDIMIENTO	Trasplante a paciente extranjero		
OBJETIVO	Cumplir con la normatividad vigente circular externa 18 de febrero de 2011 lineamientos para la prestación de servicios de trasplantes a extranjeros no residentes en Colombia sentencia de la corte constitucional del 12 diciembre el 2012 t-1088_12.		
ALCANCE	Aplica para todas las IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido, legalmente establecidos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.		

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	[Descripción de la Actividad]	AREA		
Oficio dirigido a la coordinación nacional con copia a la regional que contenga: cedula de extranjería, copia del pasaporte donde se vea legible el sello de emigración Colombia con el motivo de ingreso al país si fue declarado. Informe del motivo por el cual el paciente ingresa al país y en qué fecha lo hizo, diligenciado por el paciente, convenio de salud entre las partes interesadas	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az
Historia clínica de la atención que motiva la urgencia.	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az
Fotografía en caso de tejidos del componente afectado	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	97 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Informe clínico del médico tratante justificando la urgencia	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az
Reporte de la coordinación regional con destino al CRT sobre paciente en lista de espera.	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az
Confirmar respuesta de aceptación o anegación de la coordinación nacional con numero de radicado sobre el uso del componente anatómico	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az
Generación numero interno del a coordinación regional para el trasplante	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az
Comunicación de la aceptación o anegación del extranjero no residente para el trasplante ante la IPS solicitante	IPS TRASPLANTADORA REGIONAL 4	MEDICO AUDITORES	Lista de chequeo	Documento wod , bitácora, carpeta Az

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	cumplimiento de la sentencia de la corte constitucional
DEFINICIONES	
OBSERVACIONES	


República de Colombia



Gobernación de Santander

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE
DONACIÓN Y TRASPLANTES**

CÓDIGO	MI-GS-MA-01
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
PÁGINA	98 de 112

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	99 de 112

17. AUDITORIA EXTERNA A LA RED DE DONACION Y TRASPLANTE DE LA REGIONAL CUATRO DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR Y ARAUCA.

Responsable: Auditor médico para la Regional 4 de Donación y Trasplante.

Objetivo: Realizar auditorías externas a la red de donación y trasplante de la Regional Cuatro, preventivas de seguimiento y coyunturales de las actividades que las IPS habilitadas con Programas de Trasplante o Implante, las Generadoras, Bancos de Tejidos y de Medula Ósea realicen en cumplimiento de la Ley y decretos emitidos por el Gobierno Nacional así como de las resoluciones del Instituto Nacional de Salud y Secretaria de Salud de Santander en cuanto al Programa de la Red de Donación y Trasplante.


Alcance: Los sujetos de auditoría externa son todas las instituciones prestadoras de servicios de salud trasplantadoras y bancos de tejidos y/o médula ósea inscritos en la regional cuatro de donación y trasplantes, así como todas las instituciones prestadoras de servicios generadoras de componentes anatómicos para trasplante o implante que realicen detección de alerta por Glasgow menor de 5 o parada cardiaca en sus servicios habilitados.

Condiciones generales:

- La secretaria de Salud Departamental deberá designar un medico con perfil de auditor quien se encargara de realizar seguimiento a cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrollen en las IPS habilitadas con grupos de trasplante e implante de componentes anatómicos, y de igual manera a los bancos de tejidos y las Ips Generadoras.

Funciones:

- Planeación anual y mensual del cronograma de la auditoria en la regional cuatro de trasplantes.
- Realizar las acciones de auditoría externa (de seguimiento, preventiva y coyuntural) a las instituciones trasplantadoras, generadoras y bancos de tejidos de la regional cuatro de trasplantes.
- Realizar las acciones de auditoría de campo a la gestión operativa de la donación en la captación, manejo y entrega de los donantes por medio de acompañamiento. Acciones de auditoría de campo a los grupos trasplantadores en la extracción e implante de los componentes anatómicos por medio de acompañamiento.
- Realizar las acciones de auditoría de campo a los bancos de tejidos en la extracción y procesamiento del tejido.
- Realizar la asistencia técnica a las IPS inscritas en la regional cuatro de donación y trasplantes en la generación de sus programas de auditoría interna y autocontrol

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	100 de 112

- Ejecutar las acciones de auditoría coyuntural remitidas por la dirección nacional de acuerdo al POE de auditoría nacional.
- Realizar y actualizar los manuales de procesos y procedimientos de la auditoría de la regional 4 de la Red de Donación y Trasplantes
- Manejo de archivo documental de las actividades propias de la auditoría
- Presentar los informes de la auditoría, con el plan de mejoramiento y los seguimientos respectivos.

ESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA EN LA REGIONAL CUATRO DE LA RED DE DONACION Y TRASPLANTE


De acuerdo al decreto 2493 de 2005 se creó la coordinación regional de trasplantes, siendo asignadas sus funciones por el artículo 7 del mismo decreto. Los artículos 5 y 6 de la resolución 2640 de 2005 designaron cuales deben ser los recursos técnicos y humanos para el adecuado funcionamiento de la regional de trasplantes. La secretaria de salud departamental como órgano encargado por la ley del programa de donación y trasplantes, y cumpliendo con el requisito humano de la norma, crea el cargo de auditor médico en la regional cuatro de trasplantes, el cual actuara con autoridad legal, administrativa y técnica.

El programa se fundamentara en las normas vigentes que regulan el funcionamiento de todas las instituciones prestadoras de servicios de salud trasplantadoras y generadoras de componentes anatómicos para trasplante o implante de órganos o tejidos. Igualmente se fundamentara en todas las normas de habilitación, auditoría y calidad que permitan realizar una adecuada supervisión de todas las instituciones que hagan parte o tengan acciones en la donación y trasplantes de la regional, buscando lograr una prestación de servicios de trasplantes que sea consonante con los principios rectores y normas del sistema de salud Colombiano.

Se establecerá el programa de auditoría en la regional cuatro de donación y trasplantes de acuerdo a las normas del sistema de salud colombiano y a las normas de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención de salud decreto 1011 de 2006. Este programa se ejecutara en todas las instituciones que hagan parte de la regional cuatro de la red de donación y trasplantes e igualmente se aplicara en aquellas instituciones que no siendo parte de la red de donación y trasplante, tengan acciones que afecten la red de donación y trasplantes. La intencionalidad es lograr estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos en el sistema único de habilitación (TOMADO DEL DECRETO 1011 DE 2006).

La auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud implica:

1. La realización de actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de procesos definidos como prioritarios.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	101 de 112

2. La comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas.


3. La adopción por parte de las instituciones de medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos y a mantener las condiciones de mejora realizadas.

Parágrafo. Para todos los efectos debe entenderse que la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud incluye el concepto de Auditoría Médica a que se refiere el artículo 227 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los niveles de operación de la auditoría en cada una de las entidades que conforman la red de donación y trasplante, serán el autocontrol, la auditoría interna y la auditoría externa. Así mismo **los tipos de acciones** de la auditoría serán con base en acciones preventivas, acciones de seguimiento y acciones coyunturales

CRITERIOS A VERIFICAR POR PARTE DEL NIVEL DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES A LAS IPS CON SERVICIO DE TRASPLANTES.


- Verificar los soportes de la documentación enviada por las IPS con servicio de trasplante y Bancos de Tejidos, para adelantar el proceso de inscripción ante la Coordinación Regional de la Red, lo anterior de acuerdo con los lineamientos Nacionales establecidos para el proceso de inscripción.
- Verificar la validez y oportunidad de la información reportada por las IPS con servicio de trasplante y Bancos de Tejidos a la Coordinación Regional de acuerdo con los datos, variables, indicadores y herramientas definidas en la normatividad vigente, y demás lineamientos dispuestos por la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplante.
- Verificar que los comités de trasplantes institucionales realicen seguimiento a la calidad de la prestación de los servicios de trasplante y cumplan con las demás funciones establecidas en la normatividad vigente.
- Verificar el proceso de gestión operativa de la donación adelantada por los coordinadores operativos de trasplante.
- Verificar que a todos los donantes se les practican las pruebas para garantizar la calidad de los órganos donados de acuerdo con lo determinado en la normatividad vigente.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	102 de 112

- Realizar auditoria a todos los casos de suministro de tejidos para la prestación de servicios de trasplante a extranjeros no residentes.
- Realizar auditoria a todos los casos de prestación de servicios de trasplante de órganos con donantes vivos realizados por las IPS con servicios de trasplante verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar los registros de los criterios de asignación de los órganos trasplantados y el resumen de los datos del donante.
- Verificar la existencia de consentimiento informado en las historias clínicas de los receptores trasplantados de órganos y tejidos.

CRITERIOS A VERIFICAR POR PARTE DEL NIVEL DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES A LOS BANCOS DE TEJIDOS.


- Verificar que cuentan con el certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias o certificado de cumplimiento de buenas prácticas de Bancos de Tejidos y de Médula Ósea expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.
- Verificar el listado del recurso humano que fue inscrito ante la Red de Donación y Trasplantes y su cumplimiento frente a los requisitos establecidos para cada perfil.
- Verificar la validez y oportunidad de la información reportada por los Bancos de Tejidos a la Coordinación Regional de acuerdo con los datos, variables, indicadores y herramientas definidas en la normatividad vigente, y demás lineamientos dispuestos por la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplante.
- Verificar que los Bancos de Tejido realicen control de calidad a los tejidos que procesan de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Verificar que los bancos de tejidos con certificado de condiciones sanitarias no realizan actividades de distribución de tejidos.
- Verificar el proceso de gestión operativa de la donación adelantada por los coordinadores operativos de trasplante.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	103 de 112

- Verificar que a todos los donantes se les practican las pruebas para garantizar la calidad de los tejidos donados de acuerdo con lo determinado en la normatividad vigente.
- Verificar que los Bancos de Tejido únicamente suministren componentes anatómicos a IPS inscritas en la Sede de la Coordinación Regional respectiva o prestadores independientes.
- Identificar y reportar eventos adversos notificados por parte de las IPS al Banco de Tejidos.
- Verificar en los registros:
- Si la donación fue voluntaria por el donante (carné o documento notarial), sus deudos o por presunción legal de donación.
- Que exista el acta de extracción de los componentes anatómicos que fueron obtenidos. con lugar, institución y fecha de la extracción,
- Responsable de la extracción, nombre del técnico y firma, al igual que del médico legista en el caso del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Verificar que se tengan definidos y se registren los criterios de asignación de los tejidos.
- Verificar que los registros se lleven en forma cronológica, en libros foliados o en medio magnéticos, siempre y cuando se garantice la seguridad y conservación de los mismos y su disponibilidad oportuna.

CRITERIOS A VERIFICAR POR PARTE DEL NIVEL DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES A LAS IPS GENERADORAS.

- Verificar el proceso de notificación de alertas de posible donante.
- Verificar las actividades de gestión operativa que realizan los coordinadores operativos de trasplante en las IPS generadoras.


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	104 de 112

REGISTRO - DOCUMENTOS EXTERNOS-


- Formato REG-R01.003-5110-001 PLAN DE AUDITORIA EXTERNA DE LA COORDINACION NACIONAL DE LA RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES
 - Formato REG-R01.003-5110-003 INFORME DE ACCIÓN DE AUDITORIA DE LA COORDINACION NACIONAL DE LA RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES
 - Formato REG-R01.003-5110-002 ACTA DE ACCIÓN DE AUDITORIA DE LA COORDINACION NACIONAL DE LA RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES
 - Formato REG-R01.003-5110-004 FORMATO CUADRO SEGUIMIENTO ACCIONES AUDITORIA EXTERNA COORDINACION NACIONAL RED DE TRASPLANTES

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SUBPROCESO	Desarrollo de Servicios de Vigilancia y Control.
PROCEDIMIENTO	Auditoria de la regional 4 red de donación y trasplante		
OBJETIVO	Cumplir con el programa de autoría nacional vigente 2012		
ALCANCE	Aplica para todas los actores que forman la red de donación y trasplante, encargados de las auditorías internas, grupo de calidad de IPS trasplantadoras, banco de tejidos, IPS generadoras		


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	AREA	CARGO		
Verificar los soportes de la documentación enviada por las IPS con servicio de trasplante y Bancos de Tejidos, para adelantar el proceso de inscripción ante la Coordinación Regional de la Red, lo anterior de acuerdo con los lineamientos Nacionales establecidos para el proceso de inscripción.	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	105 de 112


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Verificar la validez y oportunidad de la información reportada por las IPS con servicio de trasplante y Bancos de Tejidos a la Coordinación Regional de acuerdo con los datos, variables, indicadores y herramientas definidas en la normatividad vigente, y demás lineamientos dispuestos por la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplante	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar que los comités de trasplantes institucionales realicen seguimiento a la calidad de la prestación de los servicios de trasplante y cumplan con las demás funciones establecidas en la normatividad vigente	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar el proceso de gestión operativa de la donación adelantada por los coordinadores operativos de trasplante	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	106 de 112


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Verificar que a todos los donantes se les practican las pruebas para garantizar la calidad de los órganos donados de acuerdo con lo determinado en la normatividad vigente	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo
Realizar auditoria a todos los casos de suministro de tejidos para la prestación de servicios de trasplante a extranjeros no residentes	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo
Realizar auditoria a todos los casos de prestación de servicios de trasplante de órganos con donantes vivos realizados por las IPS con servicios de trasplante verificando el cumplimiento de la normatividad vigente	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoria de la coordinación Capeta A/Z archivo

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	107 de 112


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Verificar los registros de los criterios de asignación de los órganos trasplantados y el resumen de los datos del donante	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Auditores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar la existencia de consentimiento informado en las historias clínicas de los receptores trasplantados de órganos y tejidos	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Auditores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar que cuentan con el certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias o certificado de cumplimiento de buenas prácticas de Bancos de Tejidos y de Médula Ósea expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. Verificar el listado del recurso humano que fue inscrito ante la Red de Donación y Trasplantes y su cumplimiento frente a los requisitos establecidos para cada perfil	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Auditores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	108 de 112


ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Verificar la validez y oportunidad de la información reportada por los Bancos de Tejidos a la Coordinación Regional de acuerdo con los datos, variables, indicadores y herramientas definidas en la normatividad vigente, y demás lineamientos dispuestos por la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplante	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar que los Bancos de Tejido realicen control de calidad a los tejidos que procesan de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar que los bancos de tejidos con certificado de condiciones sanitarias no realizan actividades de distribución de tejidos.	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	109 de 112

ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Verificar el proceso de gestión operativa de la donación adelantada por los coordinadores operativos de trasplante.	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar que a todos los donantes se les practican las pruebas para garantizar la calidad de los tejidos donados de acuerdo con lo determinado en la normatividad vigente.	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo
Verificar que los Bancos de Tejido únicamente suministren componentes anatómicos a IPS inscritas en la Sede de la Coordinación Regional respectiva o prestadores independientes	IPS habilitadas para realizar procedimientos de trasplante y bancos de tejido/ Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes	Audidores médicos y de calidad	Formatos	Formato acta de acción de auditoría de regional 4, plan de acción de auditoría externa, informe de acción de auditoría de la coordinación Capeta A/Z archivo


<p style="text-align: center;"><i>República de Colombia</i></p>  <p style="text-align: center;"><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES</p>	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	110 de 112

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos encontrados en las auditorías realizadas
DEFINICIONES	
OBSERVACIONES	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	111 de 112

18. BIBLIOGRAFIA

- 1) República de Colombia. Ley 9ª de 6 de 1979.
- 2) Republica de Colombia. Decreto 7 de 2642 de 1980.
- 3) Republica de Colombia. Decreto 1172 de 1989.
- 4) Republica de Colombia. Decreto 1172 de 1989.
- 5) Decreto 786 de 1990 (Abril 16). Diario Oficial No. 39.300, de 17 de abril de 1990. Por el cual se reglamenta parcialmente el titulo IX de la ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico -legales, así como viscerotomias y se dictan otras disposiciones.
- 6) Death Investigation and Organ & Tissue Donation. A Resource for Organ & Tissue Recovery Agencies. Medical Examiners, and Coroners.
- 7) RESOLUCION 000511 DE 2001. Diario Oficial No. 44.579, 11 de octubre de 2001 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES: Por la cual se reglamenta la inscripción de los Bancos de Componentes Anatómicos para que puedan obtener componentes anatómicos de los cadáveres sometidos a necropsias médico-legales, y se dictan otras
- 8) Guía de procedimientos para la realización de necropsias medicolegales. Segunda edición. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Colombia.
- 9) Resolución 2640 de 2005: Se establecen los requisitos de inscripción para bancos de tejido, médula ósea e IPS con programa de trasplantes ante las Coordinaciones Regionales. También se asignan las funciones de las Coordinaciones Regionales y su área de influencia, y se define los requisitos para la disposición de cadáveres no reclamados a entidades que desarrollan docencia e investigación.
- 10) Resolución 2279/2008: Modifica los artículos 5 y 6 de la resolución 2640.
- 11) Resolución 3200 de 1998
- 12) Resolución 3199 de 1998.
- 13) Resolución 5108 de 2005: Por la cual se establece el Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y se dictan otras disposiciones.
- 14) Acuerdo No 140 de 2005: Por la cual se institucionaliza el 25 de Abril como el día Distrital de la Donación en Bogotá.
- 15) Acuerdo No 419 de 2009: Por el cual se establece la obligatoriedad de reportar las muertes en el momento de su ocurrencia con fines de trasplante de órganos y tejidos
- 16) Circular Externa 2-0971 del 18 de febrero de 2011: por la cual se establecen los Lineamientos para la inscripción de las IPS habilitadas con programa de trasplante ante las coordinaciones regionales de la red de donación y trasplantes de su jurisdicción.
- 17) Circular N° 500-001 del Instituto Nacional de Salud. "procedimiento para el traslado por vía aérea de componentes anatómicos con fines de trasplante".

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	CÓDIGO	MI-GS-MA-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	6/10/2014
		PÁGINA	112 de 112

- 18) CIRCULAR EXTERNA 18 DE FEBRERO DE 2011: “lineamientos para la inscripción de las IPS habilitadas con programa de trasplante ante las coordinaciones regionales de la red de donación y trasplantes de su jurisdicción”.
- 19) Comisión de hígado de la red de donación y trasplantes del Instituto Nacional de Salud. 4ª Versión. Colombia, Junio 22 de 2011.
- 20) Comisión de Corazón de la red de donación y trasplantes del Instituto Nacional de Salud. 4ª Versión. Colombia 2011.
- 21) Comisión de Riñón de la red de donación y trasplantes del Instituto Nacional de Salud. 4ª Versión. Colombia 2011.
- 22) Programa Nacional de Auditoria Externa a la Red de Donación y Trasplante. Instituto Nacional de Salud . Colombia Septiembre 2012.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	Agosto 2010	Creación del Documento	Jefe Oficina Gestión de la Calidad	Gobernador
1	01/11/2013	Actualización de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS)	Secretario de Salud Coord. Regional de Trasplantes	Gobernador
2	06/10/2014	Actualización del manual de acuerdo a lineamientos del Instituto Nacional de Salud	Dr. AYMER AREVALO Director Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control	Dr JUAN JOSÉ REY SERRANO Secretaria de Salud